PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.

En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Peseta
MADRID PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS ULTRAMAR EXTRANJERO	Por tres meses Por seis meses Por un año Por tres meses	. 18 . 36 . 66 . 25

El pago de las suscriciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la Ga-CETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 dias .- Provincias, un mes .- Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

MINISTERIO DE LA GUERRA,

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN EL MISMO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Cataluña.—Segun participa el General en Jefe, el 22 salieron 200 hombres de la guarnicion de Berga à recoger co-mestibles, y despues de un tirot o con las fuerzas carlistas, fueron estas desalojadas de sus posiciones, regresando las tropas á la plaza con víveres. La faccion tuvo varios muertos y heridos, y por nuestra parte cuatro heridos y siete confusos.

El 24, hallándose una fuert partida cobrando contribuciones en la Cerdaña, salieron tres compañías de Puigcerdá, en-contrandola á dos kilómetros de la plaza, causándole la pérdida de dos ginetes muertos y varios heridos, y por parte de las tro-pas hubo un Oficial, dos soldados y un Voluntario muertos, y dos soldados y dos Voluntarios heridos.

Los Voluntarios de Mora de Ebro rechazaron el 28 despues de una heróica lucha á la faccion, causándole importantes pérdidas; incendió esta cinco casas particulares y la de Ayuntamiento, causando dos heridos á los Voluntarios.

Valencia.-El Capitan general manifiesta haber sido batida la faccion Feliú en los puntos denominados Cueva del Loro y Barrance de la Encantada, provincia de Alicante, ha-pióndole hecho cinco prisioueros y cogido armas y municio-aes. Continúa la persecucion, habiendose impedido se unieran á dicha partida muchos comprometidos de aquella comarca. El General en Jefe desde el campamento de La Palma par-ticipa que anteayer marcharon de Cartagena muchos Volunta-

rios, y ayer lo verificaron tambien bastantes, con especialidad murcianos, llegando á dicho campamento 22 presentados y aprehendidos. La Junta ha quedado disuelta á consecuencia de ana manifestación compuesta en su mayor parte de fuerzas militares. A última hora se comunicó al General en Jefe la aoticia, que no ha sido aun confirmada, de que Pernas se ha impuesto á los de la Junta.

No se han recibido más partes relativos á las partidas carlistas é insurrectos cantonales.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DECRETO.

Visto el expediente instruido para que en armonía con las disposiciones vigentes se determine el sueldo que deben percibir los Magistrados suplentes de las Audiencias de Ultramar:

Vista la Real cédula de 30 de Enero de 1855, que dispuso en su art. 27 que los suplentes disfrutasen la mitad de la dotacion asignada al cargo que sirvieran por susti-

Visto el reglamento orgánico de las carreras civiles de Ultramar, por el que se dividió el haber de todos los funcionarios en sueldo y sobresueldo:

Vista la órden de 23 de Marzo de 1870, aplicable tambien por la de 12 de Octubre de 1871 á los funcionarios del órden judicial, en las que se determinó que los sustitutos de las plazas activas percibieran, además de su haber pasivo, el sobresueldo de los destinos que desempeñasen interina-

Considerando que las órdenes citadas y la de 23 de Octubre de 1872 han establecido como regla invariable que el funcionario público que use de licencia, sólo perciba el sueldo personal, y que el sobresueldo sea integro para el sustituto cuyas disposiciones deben hacerse extensivas á los Magistrados suplentes;

El Gobierno de la República decreta:

Artículo 1.º Los Magistrados suplentes de las Audiencias de Ultramar disfrutarán en adelante, además de su haber pasivo, si le tuvieren, el sobresueldo asignado al cargo que desempeñen miéntras el propietario perciba el sueldo personal al tenor de lo establecido para los empleados pasivos sustitutos por las órdenes de 23 de Marzo de 1870, 12 de Octubre de 1871 y 23 de Octubre de 1872.

Art. 2.º Queda derogado en lo que se oponga al pre-

sente decreto el art. 27 de la Real cédula de 30 de Enero

Madrid veintinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

> El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.

El Ministro de Ultramar,

Santiago Soler.

=00000000000 MINISTERIO DE LA GUERRA

Exemo. Sr.: Habiendo dejado de presentarse en la reserva de Badajoz el Teniente D. Casimiro Begner y Martinez, faltando de tal suerte, no solamente á lo prevenido en la órden-circular de 16 de Julio último que limitaba el plazo de presentacion á ocho y 45 dias respectivamente, sino permitiendo trascurriesen con exceso los marcados en las anteriores disposiciones, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea baja definitiva en el ejército, sin perjuicio de quedar sujeto á la correspondiente sumaria, estampándole en la hoja de servicios una nota que exprese que esta medida se ha adoptado hallándose la Nacion en guerra contra las facciones carlistas é insurrectos cantonales.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Sr. Director general de Infantería.

Exemo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer como consecuencia de la órden de 20 de los corrientes que los sargentos segundos y cabos licenciados del ejército que soliciten la vuelta al servicio dirijan sus instancias á los Directores de las armas respectivas, quienes resolverán lo que juzguen oportuno con presencia de los antecedentes de aquellos, dando cuenta á este Ministerio semanalmente de los indivíduos á quienes concedan dicha gracia.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre

SANCHEZ BREGUA.

Sr. Director general de Infantería.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Luis Rodriguez Pereira, Capitan que fué del batallon cazadores de Mérida, y que V. E. acusó á este Ministerio en 1.º del actual, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que quede sin efecto la órden de 20 de Setiembre último por la cual se le dió de baja en el ejército por no haberse incorporado á su destino, toda vez que ha

justificado en debida forma no lo verificó por encontrars enfermo en aquella época; disponiendo al mismo tiempo que este Capitan quede en situacion de reemplazo en esta capital y á disposicion del Exemo. Sr. Director general de Infantería para su oportuna colocacion.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de los Asuntos comerciales.

MEMORIA ANUAL DEL VICECONSULADO DE ESPAÑA EN WIBURGO SOBRE EL COMERCIO Y LA NAVEGACION DEL MISMO EN EL AÑO DE 1872.

Las tablas impresas adjuntas contienen, segun las notas de los registros de la Aduana, una reseña de la navegacion del año 1872, como tambien la importacion y la exportacion to-

El valor de la exportación se eleva á 14.384.000 marcos finlandeses, mientras que la del año 1871 fué de 9.868.000. El producto de la importacion asciende á 9.343.000 marcos finlandeses, y el año próximo pasado fué su importe 9.066.002.

La razon de las diferencias que existen entre esta tabla y la que tuve el honor de remitir á V. E. en 31 de Diciembre próximo pasado está en la circunstancia de que la primera comprende la exportacion total, miéntras que la segunda sólo la exportacion marítima.

El cuadro adjunto del comercio de este puerto con Espeña durante el año actual comprende el resúmen general de nues-

tra importacion y exportacion para España, como tambien los buques llegados aquí y expedidos para España.

Como este cuadro demuestra, el valor de la importacion representada por siete buques en 1872 asciende à 124.003 marcos, en reales vellon 432.300, y el de exportacion, en cuatro buques, importa 89.900 marcos, reales vellon 324.074, miéntras que en 4874 el valor de la importacion representado por tres buques fué de 36.040 marcos finlandeses, ó sean 428.745 reales vellon, y el de la exportacion en cuatro buques 67.450 marcos finlandeses, reales vellon 128.715.

De los siete buques llegados de España, eineo venian de Cádiz y dos de Sevilla cargados de sal y vino, y de los cuatro buques cargados de maderas y exportados para España tres fueron con destino á Sevilla y uno para Barcelona.

En el año 1872, lo mismo que anteriormente, ningun buque con pabellon español ha visitado este puerto.

Como le demostrará el resúmen adjunto, las transacciones de este puerto con España han sido en mayor cantidad este ano que en el precedente; pero las razones de este aumento me parece han sido fortuitas.

La navegacion del año 1872 ha comenzado á fines del mes de Abril, y ha estado abierta hasta principios del mes de Di-

Wiburgo 31 de Diciembre de 1872.-El Viceconsul de España.=(Firmado.)=Guillermo Hackman.

Resúmen general de los buques llegados al puerto de Wiburgo procedentes de España, y de los salidos de este puerto con destino à España durante el año 1872.

LLEGADAS.

	NÚMERO	COMPLATAGE		MERCA	NCÍAS.
PABELLONES.	de buques.	de Finlandia.	PUERTOS DE SALIDA.	Sal. Toncladas finlandesas.	Vino. Botellas.
				147	
Finlandia	4.	844	Cádiz	13.491	5.840
Noruega		475	Sevilla	2.948	v .
Idem	4	450	Cádiz	2.533))
hart net	* * * .			18.942	5.840

SALIDAS.						
				MERCA	NCÍAS.	
PABELLONES.	número de buques.	finlandesas.	DESTINOS.	Tablones. $Piczas$.	Tablas. Piezas.	
Noruega	3	336 479	Sevilla	1	23.048	
й но — + 4 la — +	<i>x</i> :	3		12.907	23.048	

IMPORTACION.

weng waf to	CANTED AT	VALOR.			
MERCANCÍAS.	CANTIDAD.	Márcos finlandeses. Reales	de vellon.		
Sal	48.942 toneladas finlandesas. 5.840 botellas		69.643 62.857		
		424.400 4	32.500		

EXPORTACION.

*		VA	LOR.
MERCANCÍAS.	CANTIDAD.	Márcos finl an deses.	Reales de vellon.
Maderas	33.955 piezas en tablones y tablas.	89.900	321.074

Wiburgo 31 de Diciembre de 1872 .- (Firmado.) - Guillermo Hackman.

El Cónsul de España en Liorna, con fecha 7 de Enero último, dice à este Ministerio lo siguiente:

«Siendo en nuestro país de tanta importancia todo lo que se relaciona con la agricultura, he creido deber elevar al superior conocimiento de V. E. algunas noticias que sobre la cosecha en general y la del vino en particular durante el año último dan algunos periódicos agrícolas y comerciales de esta

La recoleccion del grano ha sido inferior á la del año de 4874 en cási todos los puntos de Italia, y más particularmente en la Toscana. Por desgracia las terribles inundaciones cási generales en todo este reino han empeorado esta ya mala situacion. La mayor parte de los fértiles valles que el Pó atraviesa fueren inundados, contribuyendo con sus desbordamientos los demás tributarios de aquel gran rio á hacer más grandes los estragos. En Toscana el Arno ha salido tambien de su cáuce, causando no pocos males. Y aun cuando las aguas torrenciales han cesado al parecer, la constancia de las lluvias durante el mes de Diciembre impidieron las labores del campo, haciendo concebir sérios temores para el presente año.

Una de las cosas que más ha preocupado á los negociantes de Italia ha sido la escasez de la recoleccion de la uva.

Desde el verano último se anunciaba que la cosecha del vino seria escasa, y estas noticias tan alarmantes para un país tan eminentemente agricola como Italia, han hecho que el Exemo. Sr. Ministro de Agricultura publique en la Gaceta oficial un estado de las noticias recogidas sobre tan importante asunto, las cuales pueden servir de regla tanto á productores como á negociantes. De lo publicado en la Gaceta oficial y periódicos agrícolas, resulta que la cosecha del vino ha sido en el año 4872:

Primera region.—(Alto Bacino del Pó).

,		
Muy buena en términos municipales	3	
Buena en id. id	. 29	
Mediana en id. id	237	
Muy mala en id. id	475	
$Segunda\ region.$ —(Lombardía).		
Muy buena en términos municipales)	
Buena en id. id	n	
Mediana en id. id	× 4	
Muy mala en id. id	118	
${\it Und\'ecima}\ region (Sicilia).$		
Muy buena en términos municipales	3	
Buena en id. id	22	
Mediana en id. id	104	
Mala en id. id	422	
Duodécima region.—(Sadegna).		
Muy buena en términos municipales);	
Buena en id. id	3	
Mediana en id. id	142	
Mala en id. id	464	
	202	

Comparando estos resultados con los de 4874, resulta que en 85 términes municipales la cesecha de 4872 ha sido superior á la del año precedente; en 69 ha sido igual, y muy inerior en 5.090 términos municipales, lo cual hace que la recoleccion en general del año último sea muy la escasez del vino se deje sentir en los mercades. S

El precio del vino de pasto del país cuesta hoy 50 francyo ો hectólitro.

Les vines de importacion extranjera por derechos de Adua-

na pagan 40 francos hectólitro y 40 por derechos de consumo. Debiendo hacer notar que los primeros hay que pagarlos en oro ó plata, y los del consumo pueden pagarse en papelmoneda del país. El cambio del oro está hoy á 44 50 por 400.

La cosecha del aceite se creia superase en general á la del año de 1871 que fué bastante buena, y la baja de los precios de este artículo demostraban la exactitud de la anterior suposicion. Desgraciadamente en la cuarta region (Liguria) donde la accituna era abundantísima, las contínuas lluvias é inundaciones que sobrevinieron cuando el fruto estaba en tierra le han dejado debajo del agua, dudandose que ya se pueda salvar, y aun en este caso estará sumamente deteriorada.

Lo mismo ha sucedido en muchos puntos de la provincia de Génova, y en muchos de los términos municipales de la ribera del Arno.

mare 9 6 0 C C C C 0 0 4 mm MITRISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Artillería.

RECTIFICACION.

La subasta para adquirir 10 millones de cartuchos anunciada en la GACETA del dia 28 de Octubre, tendrá lugar el 10 del corriente en vez del 9, por ser este dia feriado.

Madrid 2 de Noviembre de 1873.-P. I., el General Secrotario, Cárlos Lopez del Hoyo.

STINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion de Intervencion general y Teneduria de Libros.

SIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES .- VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 4858.

NUMERO 4.049.

larpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 400 de bienes de Propios y provincia-les enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general se ren à la de la Deudu pública para que, en cumplimiento de lo dis-puesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

de d	CORPORACIONES.	. Mes y año a que pertenecen las relaciones.	Impor t e en Pts. Cénts.
	PROVINCIA DE LOGROÑO.		
128972	Ayuntamiento de Igea.	Setiembre 4870	34'40
128973	Idem de Jubera	Enero 4874	4.324
128974	Idem de id	Idem 4872	544
428975	Idem de Legroño	Julio 4870	162
428976	Idem de id	Agosio id	2.019
128977	Idem de id	Setiembre id	1.477
128978	Idem de id	Abril 4874	430,20
128979	ldem de id	Mayo id	46
428980	ldem de id	Setiembre id	55
$428984 \pm$	Idem de id	Marzo 1872	574
428982	Idem de id	Abril id	46
428983	Idem de Lagunilla	Enero 4874	472,56
428984	idem de id i	Mayo id	80,26
428985	ldem de id	Idem 1872	80.26
4289-6	Idom de Lumbreras	Agosto 4870	46
428987	Idem de id	Noviembre id	15.25
428988	Idem de id	Julio 4874	16
428989	Idem de Leza Rio Leza	Junio id	45 84
428990	Idem de Lardero	Julio 4870	80
428994	Idem de Munilla	Diciembre id	884.60

Número de órden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importa en Pts. Cénts.
128992 128993	Ayunt.º de Munilla Idem de Muros de Ca-	Diciembre 4874	884'60
128994	meros Idem de Morales	Octubre id	48'50 8'80
128995	Idem de Muro de Aguas	Mayo id Julio 4870	399,03
128996	Idem de id	Enero 4874	11'80
128997	Iden de Nestares	Julio 1870	22,40
128998 128999	Idem de id	Mâyo 4874 Enero id	9.77 44.63
429000	Idem de id	Abril id	400.50
429001	Idem de Navarrete	Enero id	20,40
129002 129003	Idem de id	Mayo id Julio 4870	20,40 434,48
129004	Idem de id	Agosto id	275,40
129005	Idem de Nájera	Setiembre id	4.080
129006 129007	Idem de id	Diciembre id Marzo 4874	$\frac{70}{600}$
129003	Idem de Ochanduri	Noviembre 4870	126,72
18:010 18:009	Idem de id	Marzo 1871	50
129014	Idem de id	Abritid Mayo id	440°20 458°98
14:29012	Idem de id	Junio id	85.20
129013	Idem de id	Julio id	422,42
129014	Idem de idIdem de id	Octubre id Diciembre id	58:28 408
1x9016	Idem de id	Enero 1872	18.72
129017	Idem de id	Diciembre id	126'72
129018	Idem de Ocon	Setiembre 4870	27:29 34:27
189080	Idem de Poyales	Setiembre 1871	400.20
129031	Idem de Prejano	Idem 4870	- 86
429022 429023	Idem de id Idem de id	Marzo 1874	80:40 80:40
129024	Idem de Quintanar	Setiembre 1879	43.20
129025	Idem de Rincon de Soto	Julio id	470444
429026 429027	Idem de id	Mayo 1871	1.248·80 144'30
129028	Idem de id	Setiembre id	29.46
489029	Idem de id	Noviembre id	60.04
4₹9030 4₹9034	Idem de Rivas Idem de id	Julio 4870 Abril 4874	40·40 42
129032	Idem de id	Mayo id	40.40
129033 129034	Idem de Rivafrecha Idem de id	Diciembre 4870.	347.60
129035	Idem de Rodezno	Idem 4874 Agosto 4870	51762 2.020
£89036	Idem de id	Mayo 1871	2.020
129037	la Cogulla	Octubre 4870	240
129038	Idem de id	Noviembre id	340 4.280
129039	Idem de id	Marzo 4874	76,40
129040 129041	Idem de id	Noviembre id Abril id	4.280 40
129042	Idem de id	Mayo id	96
129043	Idem de id	Junio id	23640
429044 429045	Idem de id	Octubre id Noviembre id	33'74 33'74
129046	Idem de Santa Coloma.	Octubre 4870	40
129047	Idem de San Vicente Idem de id	Julio id	4.365,30
129043 129049	Idem de id	Setiembre id Febrero 1871	64·08 102·20
129050	Idem de id	Marzo id	47:10
129051 129052	Idem de id	Agosto id	1.365 30
129053	Idem de id	Setiembre id Diciembre id	28'04 47'40
129054	Idem de Siete Villas del		
129053	CampoIdem de id	Enero id Febrero id	68.60
129036	Idem de id	Marzo id	870'40 304'60
129057	Idem de id	Abril id	32.20
129058 129059	Idəm de id	Mayo id Junio id	86480 27
129060	Idem de Sajazarra	Noviembre 1870.	15.82
- 129061 - 129062	Idem de id	Marzo 1871	647.22
129063	Idem de id	Mayo id Noviembre id	75'40 46'60
129064	Idem de Sorzano	Setiembre 1870	273.60
129065 129066	Idem de Sojuela Idem de Soto de Came-	Idem id	34
120000	ros	Enero 4872	944420
429067	Idem de Santo Domingo	Agosto 1871	475.23
129068	Idem de Tresvillas de Anguano, Matute y		x x
	Tovía	Enero id	269'60
129069	Idem de id	Junio id	269 60
129070	Idem de Torrecilla so- bre Alesanco	Noviembre 4870.	97
129071	Idem de id	Enero 1874	-34 68
129072	Idem de id	Octubre id	68
129073 129074	Idem de idIdem de Tudelilla	Noviembre id	34 *20.00
129075	Idem de id	$Idem\ 4872$	520,50 250,80
129076	Idem de Tricio	Julio 4870	57.40
12907 7 12907 8	Idem de id	Junio 4874 Diciembre 4870	57:40
129079	Idem de id	Enero 1871	$\frac{4.000}{450}$
129080	Idem de id	Abril id	894.20
129081 129082	Idem de id	Junio id Diciembre id	$\begin{array}{c} 450 \\ 4.000 \end{array}$
129083	Idem de Treviana	Julio 4870	280°28
129084	Idem de id	Idem 1871	280.38
Madi	id 40 de Octubre de 48 Francisco Alvarez.	73.—El Intervento	r general,
140	Prancisco Aivarez.		

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Mospicio de Madrid y Colegio de Desamparados.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada por esta Direccion para el dia 48 del corriente sobre suministro de diferentes géneros de lana, hilo y algodon para uso de las acogidas de este Asilo, se ha servido disponer la Exema. Comision provincial que se proceda á nueva subasta, la cual se verificará en esta Direccion, con asistencia del Sr. Visitador general de les establecimientos de Bereficencia provincial, el miércoles 12 del próximo mes de Noviembre, à la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Direccion, donde pueden enterarse lor que descen tomar parte en la subasta, todos los dias no festivos de diez de la manana a cuatro de la tarde.

Madrid 29 de Octubre de 1873. - El Director, José María

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 2 de Noviembre de 1873 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impenentes por continuacion.	Nuevos imponen- tes.	Total de impo- nentes.	Importe en rs. vn.
* 4 y.	·			
Central.—Plazuela de las				4
Descalzas	303	70	373	22 5.662
Auxiliar 1. — Plazuela de San Millan, núm. 41 Idem 2. — Calle del Pez,	31	7	38	18.970
números 1 y 3, principal.		1	22	8.708
Totales	355	78	433	253.340

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo:	á	Total de reintegros.	Importe en reales vellon
Central.—Plazuela de las Descal as		.47	53	66.743

Ha correspondido autorizar dichas operaciones a los señores Consejo os D. Ramon María Calatrava.—D. José Olózaga.— D. José Fernando Gonzalez.—D. Faustino del Campo.—D. Ra-fael Cervera.—D. Miguel Mathet.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—D. Antonio Romero Ortiz.—D. Santiago Angulo.— El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

D. José María Alvarez Menendez, Juez de primera instan-

D. José María Alvarez Menendez, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por el presente segundo edicto llamo á los que se crean con derecho á heredar á Doña Luisa Mosquera Fernandez, natural y vecina de Santa María de Oza, fallecida en la misma en 49 de Mayo de 4849; y su marido D. Dámaso Estévez García, natural de la villa de Madrid, vecino de dicha de Oza, en donde tambien ha fallecido en 9 de Mayo ultimo, para que dentro de 10 dica una para que de Mayo término de 20 dias comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda à usar de su derecho en los autos de abintestato de los mismos promovidos à instancia de D. Ma-nuel Pardo Otero, como marido de Doña Tomasa Estevez Mos-quera, hija de aquellos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Coruña á 4 de Octubre de 1873.-José María Alvarez.—Por mandado de S. S., Manuel de la Rosa.

Madrid -Buenavista.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama a las personas que en la noche del 7 de Setiembre ú imo, y sobre las diez y media de ella, presenciaron ser lesionado Simon Turronero, en la calle de Alcalá, por frente al Ministerio de la Guerra, y próximo á la calle del Turco, por un hombre que iba corriendo con direccion á esta última cai e, y á quien parece perseguia el público á las vo-ces de *á esc ladron*; á fin de que las que sean se presenten á

este Juzgado, á término de nueve dias, á prestar declaracion. Madrid 30 de Octubre de 1873.—El Escribano actuario, Pe-

dro José Vigil.

Wadrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Eduardo García de la Varga, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza a Don Miguel García, cuyo domicilio se ignora, y que en 3 de Diciembre de 4874 resulta haber entregado à Plácido Juarros 42 billetes hipotecarios del Banco de España de á 2.000 rs. cada uno en garantía de un préstamo de 20.000 rs. que este dice haber hecho á aquel, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado por la Escribanía del actuario para prestar declaracion en causa por delito de rob; pues en otro caso las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que hay a

Madrid 30 de Cetubre de 4873.-El Escribano actuario, por mi compañero Heras, José María Castells.

Managerick.-- E. mienn

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital se cita y llama á Lorenza García, cuyo paradero se ignora, para que en término de seis dias comparezea en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar una declaración en causa criminal pendiente

Madrid 31 de Octubre de 4873. El Escribano, Severiano de Diego.

Madrid. - Palacio.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzga-

do y Escribanía del refrendatario se instruye causa criminal de oficio contra Luis Copin, que habita en la calle de las Beatas, núm. 14, cuarto segundo derecha, y Cárlos Lorenzo Campos, habitante calle de la Manzana, núm. 5, cuarto bajo, cuyos paraderos se ignoran, se ha mandado liamarles por la presente para que dentre del término de 40 dias comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á practicar una diligencia; bajo apere bimiento de que no verificándolo se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles que caso de averiguar el domicilio de los mismos lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Setlembre de 4873.—Estanislao Rebollar Villarejo.—Ramon Clemente y Lázaro.

San Reque.

D. Joaquin Giron Jimenez, Juez de primera instancia de

este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres señas conocidas hoy son: bajos de desconocidos, cuyas únicas señas conocidas hoy son: bajos de desconocidos, cuyas unicas senas conocidas noy son: bajos de cuerpo, con traje de campo, con calzonas, sin botines, que á la caida de la tarde del dia 7 del corriente y en el sitio denominado las Asperillas, en la majada del Coto, término de la villa de Jimena, y en la cañadilla de la Garganta de los Mereles, dieron la voz de date preso à Diego Sanchez Tovar, vecino de dicha villa, á quien con un arma blanca le causaron una lesion grave, para que en el término de 15 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á rendir inquisitiva; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de San Roque à 25 de Octubre de 1873.— Joaquin Giron.—Por su mandado, Mariano Martir.

Santiago.

D. Fernando Lamas y Rey, Juez de primera instancia de

la ciudad y partido de Santiago.

Por virtud de la presente requisitoria encarga á todas las Autoridades y á la policía judicial procuren por todos los medios posibles la aprehension y remesa á este Juzgado si fuere habido Manuel Otero Gonzalez, natural y vecino de la parroquia de San Cristóbal del Eijo, de 36 años de edad, soltero, labrador, estatura más de cinco pies, cara larga, color mo-reno, pelo negro, ojos azules, gasta barba en forma de chu-letas, procesado en este Juzgado por lesiones á Juan Quintans, que no pudo ser habido para enterarle del escrito de calificacion presentado en la causa por el Ministerio fiscal á consecuencia de haber desaparecido de su domicilio y se ignora su actual paradero.

Dado en Santiago á 25 de Setiembre de 1873.—Fernando Lamas y Rey.—De órden de S. S., José Curros y Casal.

See de Urgel.

De parte del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en virtud de providencia dictada en el dia de hoy, se cita à Francisco Roca, natural de la villa de Castell-ciudad, y vecino últimamente del pueblo de la Parroquia, en donde estuvo de mozo con Ramon Santaulalia, para prestar cierta declaracion en la casa+habitacion de dieho Sr. Juez el dia 10 del próximo mes de Noviembre, y once horas de su mañana, en méritos de causa criminal que se sigue en este Juzgado contra D. Vicente Vilarrubla y Vilarrubla, Juez mu-nicipal de dicho pueblo de la Parroquia, sobre falsificacion Dada la presente cédula en la ciudad de Seo de Urgel à 21

de Octubre de 1873 — Tomás Durán, Escribano.

Siguenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente segundo edicto cito, la mo y emplazo a Pedro Benaven Villagrasa, soltero, cestero y de 29 años de edad, vecino que fué de Guadalajara, para que en término de nueve dias, a contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta DE MADRID, se presente en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de encubridor del hurto de una pieza de indiana en Jadraque; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 25 de Octubre de 4873.—Pedro More-

no.-Por mandado de S. S., Franco Pastor.

D. Lúcio Lacosta, Juez municipal de la villa de Sos, ejerciente la Judicatura de primera instancia de este partido en ausencia del Sr. Juez propietario en uso de licencia. Por el presente cito y llamo á Generoso Jimenez, natural y vecino del pueblo de Undues de Lerda, sostero, labrador, de 20

años de edad, para que en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado à fin de recibirle declaracion de inquirir en el sumario de causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo y Andrés Perez, su convecino, sobre lesiones à Joaquin y Francisco García; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal si no se presenta dentro de dicho termino.

Dado en Sos á 23 de Octubre de 1873.—Lúcio Lacosta.— Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

Dr. D. Luis de Miguel, Juez de este partido.

Hace saber que por este Juzgado y Escribania del infrascrito se sigue causa sobre quebrantamiento de condena contra Ramon Iriarte y Mariano Casanova, confinados en el penal de esta plaza, del que se fugaron vestidos con el distintivo de cabos en la tarde del 22 del actual, de las señas que constan para ser identificados, y se expresan á continuacion, que no han sido habidos y cuyo paradero actual se ignora, presumiendo puedan encontrarse en esta provincia ó en las de Pamplona y Zaragoza; y hallándose decretada la prision de dichos Iriarte y Casanova por la circunstancia núm. 2.º del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se ha mandado proceder á su llamamiento y busca, para que dentro del término de 45 dias, siguientes al de la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de aquellas provinci que además se dirigirá á los Juzgados de los mismos, y se fijará en sus estrados, así que en los de este Juzgado, se presenten en el penal de esta plaza; bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar con arregio à la citada ley: interesandose à todas las Au-toridades y funcionarios de policía judicial la busca y captura de los expresados Iriarte y Casanova, y que en caso de ser habidos se remitan con las seguridades convenientes á disposi-cion de este Juzgado á los efectos oportunos.

Dado en Tarragona à 24 de Octubre de 1873.-Luis de Miguel.-Antonio María de Gava da.

Ramon Iriarte Alli, natural y vecino de Tudela, de 22 años, soltero, panadero, estatura cinco piés y tres pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba cerrada, color sano y cara oval.

Mariano Casanova y Cruz, natural y vecino de Ainzon, soltero, picapedrero, de 21 años, estatura cuatro piés, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca y barba regulares, cara oval y color moreno.

Torrclavegs.

D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente cito, ilamo y emplazo á dos hombres, uno un poco más alto que otro, el cual tiene barba rubia corta, por afeitar, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro de 48 dias, contados desde su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRIO, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal seguida contra los mismos seguidas contra los mismos seguida roso de dinero á D. Cárlos Alonso Polanco, vecino de Col'ado. Ayuntamiento de Cieza, la madrugada del 19 de Set bot último; apercibidos que de no hacerlo les parará el perju cio

que haya lugar sin más citaciones.

Dado en Torrelavega á 28 de Octubre de 1873.—Vicente Ţbañez.—Por su mandado, Felipe RaSalazar.

D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este

Por el término de 20 dias, contados desde que tenga cabida este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por primera y última vez á Amonino Chaves, vecino que ha sido del pueblo de la Monana, casado, de 25 años de edad, de oficio jornalero, residente ultimamente en el Concejo de San Julian de Muzquez, pa a que se pesente en este Juzgado dentro de dicho término á prestur declaracion en la causa criminal que instruyo contra Francisco Gonzalez Renero, vecino de dicho pueblo de la Mon-taña, sobre lesiones á su convecina Prudencia Fernar lez Quintanal la tarde del 24 de Setiembre del año último; previiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya

lugar. D'do en Torrelavega á 27 de Octubre de 1873.—Vicente Ibañez.-Por su mandado, Felipe R. Salazar.

D. Roman Perez Vidal, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tuy.

Por el presente se llama á Juan Alonso, vecino del lugar de Salgosa en la parroquia de Tomiño, cuyas demás circunstancias e expresan à continuacion, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado y oficio del refrerar-tario a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de came de cerdo y otros efectos a José Senra, de la misma vec'ndad; apercibido de que pasado que fue e el tér-mino que se le marca se le declarará rebelde, y dará al por-

cedimiento el curso que corresponda.

Dado en Tuy á 27 de Octubre de 1873.—Roman Perez Vida!.—De órden de S. S., Juan Comesaña y Vila.

Circunstancias de Juan Alonso.

Edad 37 años, estatura regular, pelo castaño, barba poblada y rubia, ojos azules, nariz regular, color bueno; vi te pantalon de tela de algodon liso y color negro, chaqueta co. a de paño pardo y color castaño, chaleco de tela de algodo negro; camisa de lienzo del país, gorra de cuartel en la cabeza; calza zapatos abotinados.

D. Antonio Alvarez Ossorio y Massa, Doctor en ámbos derechos, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Ubeda y su partido.

A lo Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion y demás Av or dades hago saber por la presente requisitoria que en el sumario de causa criminal que se ha seguido en es e Juzgado y ante la fé del actuario sobre atentado á un agente de a Autoridad y lesiones graves á Domingo Cuatro Pitar, contra Francisco Muñoz Garcia, natural de Granada, de 21 años, soltero; Agustín Vilar Uguet, natural de Tarragona, tambien soltero, de 39 años; y José Ruiz Rodriguez, natural de Sevilla, de 29 años, casado; los tres sombrereros y con última res dencia en esta poblacion, con fecha 14 del actual se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

«S. S. por ante mí el Escribano dijo que debia declarar y declaraba terminado el sumario, mandando que se remita á la Superioridad por conducto del Ilmo. Sr. Presidente, prévio emplazamiento de las partes por término de 10 dias, quedando testimonio de resguardo en la Escribanía del actuario.

Y como al hacerles saber dicha resolucion no hayan sido habidos y se ignore su actual paradero, por providencia de 47 del corriente he acordado expedir la presente concediéndoles el plazo de 45 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, para que comarezean en este Juzgado que tiene su audiencia en la calle de Villamor, á flu de ser emplazados en forma para ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada; apercibidos que de así no hacerlo se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ubeda á 18 de Ostubre de 1873.—Antonio Alvarez de Ossorio. De orden de S. S., Ildefonso Rojas.

Utrera.

D. Juan Coronado y Gallardo, Juez de primera instancia de

esta villa y su partido

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 dias, que empezarán à contarse desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia, à Narciso Yeste y Garay, vecino de Almansa, para que dentro de él se pre este en este Juzgado à cumplir la condena que le ha sido inserta en este fina de la condena que le ha sido inserta en este fina de la condena que le ha sido inserta en este fina de la condena que le ha sido inserta en este fina de la condena que le ha sido inserta en este fina de la condena que le ha sido inserta en este fina de la condena que le ha sido inserta en este fina de la condena que le ha sido inserta en este fina de la condena que le ha sido inserta en este fina de la condena que le ha sido inserta en este fina de la condena que de la condena que la condena que la condena que la condena que de la condena que la condena en ejecutoria recaida en causa que se le siguió por nombre supuesto y uso de cédula de vecindad agena, cuyo individao es de presumir que se encuentre en el punto de su vec'ed la bajo apercibimiento de que pasado dicho término s'n haberlo verificado se preveerá en lo que corresponda, parándole el perindio que bare la corresponda. juicio que haya lugar.

de su tenor.

Dado en Utrera á 27 de Octubre de 1873.-Juan Coronado.-Por mandado de S. S., Rafael del Puig Gago.

D. Juan Coronado y Gallardo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A los Jueces de instruccion y agentes de policía de España hago saber que en la ejecutoria recaida en causa que se ha seguido en este Juzgado contra Nareiso Yeste y Garay, natural de Almansa, por uso de nombre supuesto y cédula de vecindad ajena, se ha resuelto la captura de dicho procesado que se fugó de las cárceles del partido de Torrente la tarde del 8 de Agosto

Siendo probable que se halle en Almansa por ser vecino de aquella poblacion, y en virtud de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de que se proceda à la busca, captura y remision à este Juzgado del Yeste y Garay, se expide

esta requisitoria, que so dirigirá y publicará cual cor, ssponde.

Dada en Utrera à 27 de Octubre de 4878.—Juan Coronado.— Por mandado de S. S., Rafael del Puig Gago.

Walencia.-San Vicente.

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia

del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

En virtud de la presente se llama y busca à Pedro Enguídanos y Fortea, natural y vecino de Villamarchante, hijo de Pedro y de Rosa, soltero, de 24 años, labrador; sus señas pelo castaño cejas al pele, ejos pardos, nariz, cara y boca reguar

barba naciente, color bueno, estatura cinco piés y cinco pulgadas; José Pucherver y Checa, natural y vecino de Sax, provincia de Alicante, hijo de Antonio y de Teresa, soltero, de 20 vincia de Alicante, hijo de Antonio y de Teresa, soltero, de 20 años, labrador; sus señas pelo castaño, cejas y ojos tambien castaños, nariz, cara y boca regular, color bueno, estatura cinco piés; Hermenegildo Folgado y Rosell, natural y vecino de Aldaya, hijo de Hermenegildo y de Teresa, soltero, de 23 años de edad, aserrador, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, cara y boca regular, barba poca, color sano, estatura cinco piés y dos pulgadas, señas particulares hoyoso de viruelas; y Pelegrin Llop y Tamarit, natural y vecino de Ruzafa, hijo de Pelegrin y de Mariana, soltero, de 29 años, barbero; sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color bueno, estatura cinco pies y tres pulgadas, señas particulares manco del dedo indice de la mano derecha; para que dentro de 20 dias se presenten en este Juzgado é en el presidio de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra ponder de los cargos que les resultan en la causa que contra ponder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos estoy instruyendo sobre quebrantamiento de con-dena, á consecuencia de haberse fugado de dicho correccional; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados re-beldes, y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal; cuyor procesados no tienen domicilio conocido y se ignora su paradero, sin que consten más antecedentes respecto de la filiación y señas de los mismos ni el territorio donde sea de presumir que se en-

euentren. Valencia 26 de Octubre de 4873.—Francisco de Paula Cifuentes .- El Escribano, Enrique García.

En nombre de la Nacion, D. Antonio Subirana, Juez de

primera instancia de Vich y su partido.

Prevengo á las Autoridades y sus agentes procedan á la captura de cuatro sujetos, cuyas señas van á continuacion del pregente, los cuales en 16 de Setiembre último se presentaron en la casa de campo llamada Valldemunt de Taradell, diciendo con aculistas de la partida del cabacilla Villa del Puet, y regis ser carlistas de la partida del cabecilla Vila del Prat, y registrando dicha casa les robaron unas 31 pesetas poco más ó ménos, y unos pendientes de oro, de 35 piedras de color encarnado, formando tres piezas, y tienen ocho centímetros de largo; y caso de ser habidos tales sujetos, dispongan su traslacion á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Juzgado en méritos de la causa criminal que sobre dicho roba se está ins-

truyendo. Vich 16 de Octubre de 1873.—Antonio Subirana.—Pio Mas, Escribano.

Señas de los ladrones.

Dos de ellos de unos 25 á 28 años, el uno vestía pantalon de lana con cuadros blancos, chaqueta de lana oscura, gorra oscura, y alpargatas, y el otro vestía tambien á poca diferencia como el anterior; no pudiéndose precisar las señas de los otros dos.

Villafranca del Vierzo.

D. Venancio Meruéndano, Juez de primera instancia de esta

villa y su partido. Por el presente edicto se hace saber á Manuel Rico, natural de esta villa, cuyo paradero se ignora, en la causa criminal que se siguió en este Juzgado contra el mismo por resistencia y desobediencia à los agentes de la Autoridad, se dió y pronunció la sentencia que à la letra dice así: En Villafranca del Vierzo, à 24 de Setiembre de 1873, en

la causa criminal seguida en este Juzgado por el Promotor fis-cal del mismo contra Manuel Rico Lopez, álias Chichar, hijo de Juan y de Francisca, natural y residente en esta villa, soltero, zapatero y quinto por el último reemplazo, de 20 años de edad, lee y escribe incorrectamente, sin procesamientos an-

teriores:
1.º Resultando que en la tarde del 27 de Julio último, el procesado Manuel Rico se presentó en la plaza pública de esta procesado Manuel Rico se presento en la piaza publica de esta villa con puñal en mano persiguiendo á Antonio Lopez, á quien intentaba herir, y que tratando de de enerle y desarmarle los Concejales del Ayuntamiento D. Ruperto Izquierdo y D. Juan Alisano y el Alcalde de barrio D. Antonio Carnicer, que acudieron á la alarma producida por el suceso, dicho agresor se resistió gravemente amenazándoles con clavarles el producida por el suceso, de la carda de carda puñal si no le dejaban, llegando á echar mano á las solapas del capote del guardia municipal José Rocha, que viniera en auxilio de aquellos, viéndose todos precisados á desistir de su

propósito ante la intimidacion grave y actitud amenazadora del repetido procesado, hechos que se declaran probados:

2.º Que el indicado Rico al rendir indagatoria ha negado los hechos de haber resistido é intimidado á los Concejales y agentes de la Autoridad que intentaron su detencion, expresando que por hallarse embriagado el dia del suceso no recor-

3.º Que el Ministerio fiscal pide se imponga al procesado la pena de cuatro años, dos meses y 21 días de prision correc-cional y multa de 1.000 pesetas, suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena y las costas procesa-

lee, y que la defensa está conforme con la acusacion:
1.º Considerando que el que acometiere á la Autoridad ó sus agentes ó los intimidase gravemente ó les hiciera resistencia tambien grave cuando se hallasen ejerciendo las funciones de sus cargos comete el delito de atentado segun el ar-tículo 263, núm. 2.º del Código penal; y que habiendo Manuel do, amenazado é intimidado gravemente con puñal en mano á los Concejales, Alcalde de barrio y guardia municipal, en ejercicio todos de sus funciones, procurando detener al agresor, que intentaba herir à Antonio Lopez, ha cometido el delito de atentado á mano armada contralos agentes de la Autoridad, incurriendo por tanto en la penalidad establecida en el art. 264 de dicho Código, como comprendido en la circunstancia 1.º del mismo:

2.º Que está plenamente demostrado por declaraciones fidedignas que el procesado ejecutó la resistencia e intimidacion contra los agentes de la Autoridad en ejercicio de sus funcio-

nes, por lo que es responsable del expresado delito:
3.º Que en el hecho no mediaron circunstancias agravantes ni atenuantes que apreciar, y en su vista corresponde aplicar la pena señalada en el grado medio:

4.º Que las costas procesales se entienden impuestas por la

ley á los responsables criminalmente de todo delito: Vistos los artículos 11, 13, 64, 263, núm. 2.°, 264, cir-cunstancia 1.', 82, regla 1.', tabla demostrativa del 97, 84, 28,

Fallo que debo declarar y declaro que el hecho generador de este proceso constituye el delito de atentado á mano armada contra los agentes de la Autoridad, ejerciendo funciones de s is cargos, que es autor del expresado delito el procesado Manuel Rico Lopez, sin circunstancias agravantes ni atenuantes, y en su consecuencia debo de condenar y condeno al repetido Manuel Rico á la pena de cuatro años, dos meses y 21 dias de prision correccional y multa de 260 pesetas, accesorias de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y en las costas procesales, y por insolvencia de la multa á la responsabilidad personal subsidiaria á razon de un dia por cada 5 pesetas que deje de sa-

tisfacer.
Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando que con la causa original se eleve en consulta á la Superioridad, prévia citacion y emplazamiento de las partes, así lo pronuncio, mando y firmo.=-Verancio Meruéndano.

Y à fin de que la sentencia inserta llegue à conocimiento del Manuel Rico, y sirva de citacion y emplazamiento al mis-mo para ante la Superioridad, se expide el presente en Villa-franca del Vierzo á 29 de Octubre de 1873.—Venancio Me ruendano.-Por orden de S. S., Angel Alvarez.

Villanueva de la Serena.

D. Luis Salcedo y Arteaga, Juez de primera instancia de

esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Vicente Sa-bariegos, D. Antonio Chiscano, D. Hermenegildo Casado, Eu-genio Palomino, Juan Fernandez, álias Pijo, y Quintin Cascos, uyas señas personales se estampan á continuacion, para que en el término de 15 dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue por el delito de rebelion carlista é incendio del Registro civil de la villa de Campanario; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley. Dado en Villanueva de la Serena á 23 de Octubre de 1873.—

Luis Salcedo. - El originario, Sebastian Gomez.

Señas personales.

D. Vicente Sabariegos, como de 60 años de edad, con barba

poblada y cana.

D. Antonio Chiscano y Orejudo, vecino de esta ciudad, de más de 60 años de edad, de estatura baja, delgado, color moreno, barba regular, con señales de viruelas y falto de algunos

D. Hermenegildo Casado y Muñoz, de 32 años de edad, de estatura regular, color trigueño, ojos pardos y barba negra y poblada, de la misma vecindad.

Eugenio Palomino y Granda, vecino de Campanario, de 30 años de edad, alto de estatura y corpulento, de ojos pardos elaros, nariz aguileña, barba y boca regular y de color elaro.

Juan Fernandez Puerto, alias Pijo, de 50 años de edad,

tambien alto de estatura y grueso, ojos pardos, cara larga, nariz y boca regular, barba poblada, con una cicatriz en una de las megillas, color trigueño y vecino de Campanario.

Quintin Cascos y Lopez, sobre 45 años de edad, vecino de Quintana, estatura más de dos varas, color moreno, ojos ne-

gros con pestañas largas, nariz regular, barba poblada, pelo canoso; viste de chaqueta y calzon de paño pardo, zapatos y botas de becerro y sombrero calañés.

Zaragoza.-Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia

del distrito del Pilar.

Por este tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Miguel Estaun, vecino de esta ciudad, habitante con una tia suya en la calle de San Blas, núm. 19, y el cual trabajaba en la fá-brica del gas, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa de varias prendas de vestir á Ramona Casabona, vecina tambien de esta ciudad, habitante en la calle del Sepulcro, núm. 51; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio á que haya

Dado en Zaragoza á 30 de Octubre de 1873.-Salvador Romero.-Por su mandado, Tomás Lorbés.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia

Por este tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a Irene Marina y Lafuente, natural de Val del Cuende, hija de José y de Juana, sirviente, vecina de esta ciudad, soltera, de 15 años, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que contra ella me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su

ausencia y rebeldía, y la parará el perjuició á que haya lugar. Dado en Zaragoza á 30 de Octubre de 1873.—Salvador Romero.-Por su mandado, Tomás Lorbés.

MOTICIAS.

INTERICR.

Ayer zarpó de la rada de Málaga con direccion al E. la fragata de guerra alemana Federico Cárlos, y fondeó procedente de la mar la de la misma nacion Elisabeth.

Esta tarde fondeó en la barra del puerto de Santander, viendose perdido, un bergantin procedente de Corcubion. Al fondear la tripulacion, compuesta de ocho indivíduos, trató de salvarse en un bote; pero desgraciadamente fué este arrollado por las olas, pereciendo todos. Un salva-vidas del vapor Miño con su Capitan, y otro, ambos ingleses, y siete marineros, tra-taron de prestar auxilio; pero arrollados igualmente por las olas, han perecido todos víctimas de su arrojo y filantropía.

La Diputacion provincial de Logroño ha acordado por unanimidad en sesion de hoyfelicitar al Gobierno de la República por la energía que viene demostrando en la cuestion de órden público, y ofrecerle al mismo tiempo su incondicional apoyo.

Se confirma la prision del Vicecónsul de Grecia D. Adalberto Spottorno, que hacía las veces del Cónsul del Imperio aleman en Cartagena. Con dicho funcionario han sido presos tambien por los cantonales un súbdito aleman y un dependiente del Consulado.

El Pretendiente sigue en Estella, hallandose en aquel punto y sus inmediaciones las facciones vizcainas, navarras y alavesas, y no siendo cierto que hayan recibido ningun cañon; los mismos Jefes carlistas aseguran que no han desembarcado artillería.

El dia 29 del pasado fondeó en el puerto de Corcubion (Coruña) la escuadra inglesa al mando del Contraalmirante G. T. Chipps Hornby, compuesta de las fragatas blindadas Aqui-cowort, Notthumberland y Sultan; y el 30 zarpó sin rumbo El Ayuntamiento, Juzgado municipal, Voluntarios y mu-chos particulares de Fermoselle (Zamora) felicitan al Gobierno de la República por su enérgica actitud en la cuestion de órden público, ofreciéndole su adhesion é incondicional apoyo.

Segun telegrama del Gobernador de Cuenca, no ocurre novedad en la provincia, y las fortificaciones de la capital avanzan rápidamente.

El Sr. Ministro de Marina participa no ocurrir ninguna novedad en la escuadra que se encuentra frente à Cartagena.

La faccion Rico, que se encuentra en la provincia de Albacete, huye diseminada ante la activa persecucion que sufre por la columna del Coronel Moltó.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 2 de Noviembre de 1873.

HORAS.	del barómetro reducida á 0º	TEMPREATURA y humedad del aire. TERMÓMETRO		DIRECCION			TADQ
	y en milíme- tros.	Seco.	Humede- cido.	y clase de	el viento.	del	cielo
6 de la m. 9 de la m. 12 del dia 3 de la t 6 de la t 9 de la n.		5,0 6,6 7,1 7,2 6,0 4,6	6,4 6.0 5,6	S. O O. S. O. O. S. O. S. O O. S. O.	B.* lig. Brisa Viento Brisa	Cási C.°, Cubi Id.,	cub.° Hueve. lerto. Huvia.
Temperatura Idem máxim Idem id. den	a de id iferencia a mínima de a al sol, á 4	la tierra ,47 metre esfera de	a, á cielo os de la t	descubie ierra	rto		7,3 4,0 3,3 4,0 8,3 45,5 7,2

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 2 de Noviembre de 1873.

Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.....

	ALTURA barométri-	TEMPERA-	DIRECCION	P 20		on n
LOCALIDADES.	ca á 0° y	engrados	M (8)	PUERZA	METAD O	RETADA
	al nivel del mar en mi-	centesi -	Viento	delviento.	del cielo.	delama
	limetros	males.				
Bilbao		1 m) b			>
Oviedo		8.0		Calma	Cubierto	
Coruña, 8 h.		9.0	S 0	Viento	Id., lluvia.	Picada
Santiago		7.8			Cubierto	
Oporto		»		27,54	adalti to	»
Lisboa		10.8	ONO	Viento	Tem., lluv.	A noit
Badajoz		. "	0. II. 0.	VICITO	»	
S. Fern., 8 h.		»	» »))	,,))
Sevilla		»	»	>>))	»
Tarifa		l ») D	»))
Granada))))		»))
Alicante		»	, »	, »	»	,
Murcia	7574	13.0	0 5 0	Brisa	Despejado.))
Valencia	7554	16.0	8 0	Idem	Idem	, ×
Palma	756'9	17.2			Cubierto	Tranc.
Barcelona		» ·	0	· Iciico.	Gabier co	b
	, ,,	11.8	NŐ	Colma	Despejado.	
Zaragoza	753'4	44	S		C.º. Iluv.	»
Soria	1	4.1			Cubierto))))
Burgos	752'2	6.4			Idem	-
Valladolid	755'8		5.0	idem	raem	» »
Salamanca	7556	% 6'6	lo e o	D 8 150	Cáci out	
Madrid		5.8			Cási cub.	20
Escorial	757'9				Nuboso	! »
Ciudad-Real		6.0	0		Cubierto))
Albacete) »))	· '))))	»	
			000000			19

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Córdoba, Cuenca, Huelva, Huesca, Pontevedra, Toledo, Valladolid y Zamora.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado da granos y nota de precios de artículos de consumo re n'ta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'64 la libra.

á 1'50 el kilógramo. Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 1'59 el kiló-Trigo, de 44'50 á 12'50 pesetas la fanega, y de 20'72 á 22'52 el hec-

tólitro. Cebada, de 5°25 á 5°75 pesetas la fanega, y de 9°45 á 10°35 el hecto

Nota.—Reses degolladas en el dia de ayer. Vacas..... Carneros..... Corderos lechales..... Terneras..... TOTAL..... 1.476

Su peso en libras.... 188.528.—Idem en kilógramos.... 86.728.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comerbeber y arder obtenida en el dia de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cents.
Toledo	1,410'39
Segovia	880.78
Estacion del Norte	
BilbaoAragon	
Valencia	
Estacion del Mediodía	8.041'28
Diligencias y correos	53'28
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.	47.350.80
TOTAL	37.240'82

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 1.º de Noviembre de 1873. - El Alcalde, Pedro Menendez

PARTE NO OFICIAL

MADRID 3 DE NOVIEMBRE DE 1873.

DISCURSO

LEIDO EN LA SOLEMNE INAUGURACION DEL CURSO ACADÉMICO DE 1873 À 1874 EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL POR EL DOCTOR D. JULIAN CALLEJA Y SANCHEZ, DECANO Y CATEDRÁTICO DE LA FACULTADIDE MEDICINA (1).

v

La instruccion superior conduce á las facultades con que Dios dotó al hombre á su grado mayor de perfeccion actual, enseñándole los confines alcanzados por la ciencia y el medio de extenderlos. Hace del hombre un sér superior, ávido de luz intelectual, que investiga é inquiere lo desconocido, sin darse por satisfecho de lo averiguado hasta poner de manifiesto la razon inmediata de las cosas, y descubrir los lazos ó relaciones existentes entre las partes de un todo mismo, ó entre diversos todos. Todavía, sin apagar con esto su sed devoradora de saber, descorre el velo del pasado, no para averiguar hechos que fácil ó dificultosamente puedan justificarse, sino para fijar su razon, sus consecuencias, su influjo en la historia de la humanidad ó del universo. Tambien, por su intermedio, el hombre pone empeño en leer el misterioso libro del porvenir, descifrando sus caracteres á la luz que le ha proporcionado la historia de lo pasado, y firme en el axioma de que los mismos efectos tienen iguales causas por móviles.

A la instruccion superior está reservado el descubrimiento de la causa primera y de sus relaciones con todos los efectos, y hasta la averiguacion de lo que han pensado los filósofos, ya desaparecidos, mejor que ellos mismos, porque quizás en sus propios sistemas no les fué posible señalar las verdaderas causas, y desde luego no pudieron apreciar las consecuencias. En este supremo grado de instruccion, la inteligencia y el sentimiento hallan el agente que hace vibrar sus fibras más delicadas, llevando hasta los últimos límites todos los ramos de los conocimientos humanos y encaminando á la sociedad á la perfeccion apetecida; pues los sabios que produce, como los genios, pueden compararse á antorchas que iluminan el camino del progreso á través de los siglos.

En una palabra, la instruccion de que voy á ocuparme convierte al hombre en el sér de razon más elevada, más independiente, más libre, y en el agente más activo del progreso social.

La importancia de estos superiores estudios les eleva al primer rango en el concierto de las naciones, las cuales fundan en cierto modo su grado de esplendor científico y literario en el desarrollo que aquellos alcanzan, no sin razon, puesto que como faros elevadísimos de luz radiante, derraman resplandores en horizontes tan altos, que á muy largas distancias son bien percibidos. Mas no se pierda de vista que no corresponde á ellos marcar la verdadera civilizacion de un pueblo, filiada mejor por la extension de las luces intelectuales en las capas sociales diversas, que no por el grado culminante á que puede llegar la cultura de unos pocos; es indudable que debe apreciarse como más civilizada la nacion cuya totalidad de miembros disfruta en algun grado de instruccion, que el pueblo compuesto de una masa ignorantísima y de algunos sabios que tocan el límite más alto de la humana sabiduría, del pueblo que pasa desde el supremo saber de los menos á la supina ignorancia de los más. La razon es sencilla; la ciencia no ha sido hecha para recreo de los ménos, ni para elevarlos sobre el nivel de los demás, dotándoles de cualidades extradinarias; tiene por objeto labrar la ventura de todos, haciéndoles inteligentes, enseñándoles sus respectivos fines y el de la sociedad humana, aumentando los bienes materiales, mejorando las condiciones de la vida y protegiendo todos los medios de progreso. Además, la ciencia que prescinde de las capas sociales inferiores, que son las más numerosas, corre riesgo grande de extraviarse sin cumplir su verdadero objeto, por no amoldarse á esa movilidad característica de los pueblos, que cambia sus necesidades y sus deseos, y debe por lo mismo influir en la direceion de la cultura, encaminada por ley providencial á procurar su satisfaccion. Por lo tanto, la singular importancia de la instruccion superior crecerá tanto más, cuanto mejor encaminados sean sus estudios, armonizándose con las exigencias locales y generales de la sociedad en que vive.

La naturaleza de los estudios que forman el sujeto de su conocimiento no tiene esencialmente novedad, porque la segunda enseñanza ha debido bosquejar todos los ramos del saber humano, dejando para este último período la ampliacion de aquellas nociones, el análisis minucioso de cada detalle.

Aquí es donde se hace preciso cuidar esmeradamente del planteamiento de la generalizacion bajo las reglas establecidas por la crítica, y donde conviene llegar á la explicacion ó á la demostracion de los hechos y señalar mediante el razonamiento deductivo las reglas prácticas que realizan el progreso social, haciéndose sensibles en todas las fuentes morales y materiales de este progreso. Si la instruccion secundaria ha sido armazon del magnifico palacio de la ciencia, en donde sin atavio se marcaron el número de sus principales ramos y los límites confusos que pueden alcanzar, los estudios superiores son magnifico y suntuoso edificio, ornamentado y embellecido, en donde el progreso descubre cada dia una perfeccion más y un nuevo motivo de fraccionamiento á la par que nuevos lazos para eslabonar esas fracciones.

Los multiplicados aspectos que ofrecen al espíritu sus propias conquistas engendran las variadísimas carreras superiores que en cada pueblo se conocen, y que al cabo son tán sólo caminos diferentes mediante los cuales el alma aplica su actividad para cooperar al progreso social, satisfaciendo el fin natural del hombre. España ha cultivado y cultiva en la actualidad con más ó ménos extension cási todas las carreras conocidas, tanto las que realizan las aspiraciones del sentimiento ó artísticas, como las que son producto del entendimiento ó científicas; y por cierto que si la aparicion de excepcionales celebridades graduara el adelanto de la cultura, notabilidades tan grandes ofrece la historia de nuestra amada patria que fuese justo elevarla al rango más alto entre los pueblos civilizados.

No se puede negar que en la vocacion de estas carreras ejercen su influjo causas infinitas que se refieren á nuestras condiciones personales, á propiedades del suelo que nos sustenta, á la historia de nuestras glorias y desgracias y al estado actual de la sociedad en que vivimos; quizás á esta influencia se debe la predilección que por regla general prestamos á favor de unos trabajos, desviándonos involuntariamente de otros. Al Poder Supremo toca desvanecer en lo posible las preocupaciones, desde la elevacion de su puesto, al abrigo de los consejos de la razon é inspirado por las verdaderas necesidades de la sociedad que rige; debe trabajar sin descanso para inclinar las aficiones hácia las carreras que deban reportar mayores beneficios morales y materiales; consejos, excitaciones, premios, auxilios materiales, todo cuanto conduzca á encaminar acertadamente la actividad de los particulares en provecho de la prosperidad y ventura de la patria, es permitido á un Gobierno que cumple el alto sin de su mision.

Merece ser meditada esta importantísima reflexion, porque ella tiende á recordar cuán erróneo es el camino seguido de los apasionados de culturas extranjeras, que creen sinceramente levantar el nivel científico de su país, importando á él civilizaciones de otros pueblos, sin pensar que no existe civilizacion posible cuando esta no se halla armonizada con todas las condiciones de la sociedad en que procura implantarse, ni con sus propias necesidades; planta delicada es toda cultura que pide para su trasplantacion grandes cuidados ántes de llevaria á cabo y sobre todo terreno hábilmente preparado para recibirla; la menor falta en este punto dará el triste resultado de la estirilidad y aun de la muerte.

No es inoportuno el que yo aproveche estos solemnes momentos para dirigir una excitacion á los hombres ilustrados que nos gobiernan, yo que deseo la proteccion para todos los estudios, pues há mucho estoy persuadido que sin ella puede poco en este desventurado país el esfuerzo é iniciativa individual; si, yo separo mi voz un momento de las carreras artisticas, de las filosóficas, de las ciencias naturales, de la misma que con pasion profeso, para clamar en favor de muchas carreras industriales, y sobre todo de la Agricultura; tengase presente que nuestro suelo puede convertir sus eriales en fecundos manantiales de frutos; sus escarpadas montañas en ricos veneros de metales y de combustible, y sus arroyos en fuentes pródigas de salud, y que sólo esperan para este cambio la mano vigorosa del obrero dirigida por la razon del sabio; considérese que en nuestras poblaciones rurales es donde más se han arraigado las añejas preocupaciones opuestas á la aplicacion de las poderosas máquinas tan favorecedoras de los trabajos del hombre; y teniendo en cuenta además que la vida industrial es como la sangre del organismo social, se ha de comprender fácilmente que urge, y urge mucho el advenimiento de aquella

En cuento á la importancia jerárquica de las diferentes carreras superiores, ora realicen esfuerzos de la razon, ora pongan de manifiesto las bellezas del arte, ya el sujeto de estudio abrace todos los mundos que ruedan por el espacio, ya se consagren à extraer de la tierra alguna sencilla pero importante materia, que trasformada convenientemente prestará servicios al hombre, todas merecen la misma distinción, el mismo grado en la escala social; porque la actividad humana consagrada al progreso que trae el fin de la humanidad, es siempre igualmente noble y merece el mismo aprecio y las mismas consideraciones, sea cualquiera el camino elegido. Ciertamente las vias que conducen á tan sagrado objetivo han llegado á multiplicarse mucho en las sociedades modernas; y si en nobleza igualan, pues esta la garantiza su fin, no así en las dificultades ó escollos que cada una ofrece en su trayecto, razon que en justicia hará más meritorias á las más difíciles de recorrer. Mas de todos modos, hora es va que los hombres científicos. los literatos, los artistas, los industriales dejen aparte toda rivalidad, considerando que á todos corresponde parte propia en el mejoramiento de la sociedad; que todos son partícipes necesarios de esta providencial tarea; que la defeccion de uno solo seria obstáculo invencible para la marcha regular del progreso: en una palabra, que la labor de todos tiene la misma autoridad, elevacion y nobleza. Grande es la mision del filósofo que ambiciona posecr los principios de la ciencia universal, aunque renuncie á los detalles; del físico y naturalista. que inquieren por medio de la experiencia las leyes de la naturaleza y de los séres que la pueblan; del abogado que, fundándose en la justicia, en el derecho y en la historia, da reglas prácticas para la vida social; del artista que conmueve al alma con sus bellísimas obras, despertando en el sentimiento las emociones dulces del corazon ó los conceptos sublimes del heroismo; del médico que, vigilando la salud del cuerpo, vigoriza los instrumentos que son indispensables al alma para sus acciones; del matemático que por medio del cálculo coopera al descubrimiento de las mismas leyes apetecidas por el fisico; de todos los sabios que cultivan el arte ó la ciencia, por la importancia y dignidad propias de tales asuntos, ó con

intento de hacer con ellos prácticas profesionales; pero no ofrecen menor interés á la sociedad la totalidad de carreras industriales, sea proporcionando medios para aumentar los productos agrícolas y mejorar la vejetacion, sea inventando medios de locomocion en carreteras, caminos de hierro y buques que surcan los mares, sea enseñando à extraer de la tierra metales preciosos y otras sustancias tan útiles como ellos; sea, en fin, dando procedimientos para trasformar las materias primeras ó naturales en los miles de objetos que sirven para satisfacer las necesidades de la sociedad y son móvil á cuya merced funcionan el mayor número de los oficios y artes mecánicas.

Una distincion de las carreras superiores ha sido hecha y va adquiriendo cierta celebridad entre nosotros á fuerza de encomiásticas alabanzas contra cuyas tendencias es preciso oponerse; resiérome á la separacion de las carreras en puramente científicas y profesionales. Bien sé que existen hombres admirables dedicados al cultivo de la ciencia por la ciencia, sin más aspiraciones particulares que cooperar al mejoramiento científico; hombres cuya mayor gloria está cifrada en el descubrimiento de un hecho, de un fenómeno nuevo, ó en la fórmula de una nueva ley; sabios que, cuidándose poco de las aplicaciones prácticas del momento, dejan al porvenir y á otros hombres que sean los que utilicen el fruto de tantas elucubraciones; y por cierto que para estos amantes de la sabiduría no encuentro frases de aplauso que basten á ensalzar su desinteresada cuanto espinosa tarea. Pero los que envanecidos con la sublimidad del objeto à que se encaminan, y llenos de engreimiento por la superioridad que suelen alcanzar sobre otros muchos hombres, pretenden absorber todo estudio especulativo, creyendo en su extasis filosófico que á ellos solamente se ha reservado la averiguacion de tedas las leyes de la naturaleza y del espíritu, y que por tanto, sus carreras encierran toda la ciencia, miéntras que las restantes sirven únicamente para enseñar los procedimientos de aplicaciones prácticas, merecen que, despertándolos de su arrobamiento, sean detenidos en las extralimitaciones que se permiten con notoria desventaja de la ciencia.

Estos últimos son los que, al desposeer de su cualidad de científicas á las carreras profesionales, no pueden ménos de rebajar la importancia y extension de sus estudios, cuando todos debemos sinceramente confesar que la mayoría de profesiones, en el hecho práctico más sencillo, proponen al hombre pensador un problema científico, para cuya resolucion hay á veces que poner á contribucion toda la ciencia, y en casos no escasos se hace gérmen de nuevos principios ó de reformas sustanciales de las leyes tenidas hasta entónces como ciertas.

Así, pues, los filósofos, los literatos y los naturalistas que, á fuerza de amor á lo elevado y racional incurren en este error de exclusivismo, deben llamar á las carreras profesionales científico-profesionales, y tener presente que cada carrera contiene sus verdades fundamentales, sus nociones generales que forman un conjunto admirado por la contemplación de los hombres consagrados á este estudio, acreedores por lo mismo al envidiable dictado de científicos ó de filósofos.

Si los legisladores tienen presente esta consideracion, ya entenderán que es mejor camino para adelantar las profesiones aumentar sus enseñanzas teóricas y prácticas dándoles carácter científico, que no mermar los estudios de este género, convirtiéndoles en almacen de reglas, cuyos fundamentos no se saben inquirir y cuyas conexiones se desconocen totalmente.

Dejando á un lado toda idea que tienda á divorciar unas carreras superiores de otras, preciso es conceder que la diversidad que se advierte en el sujeto de sus respectivos estudios despierta necesidades distintas en ellas que demandan servicios ó socorros muy desiguales. Efectivamente, las ciencias llamadas especulativas, espirituales, morales, están constituidas por datos inmateriales, pudiéndose decir que son ciencias del espíritu y para el espíritu; al paso que las experimentales ó naturales pertenecen á medias al espíritu, porque su sujeto está constituido por los sércs materiales, de modo que los datos fundamentales no se encuentran contenidos en la propia razon. Nace de aquí la necesidad perentoria de recogimiento y en cierto modo de aislamiento para las primeras ciencias, en las cuales el indivíduo mismo que estudia bástase para satisfacer su sin; miéntras que en las últimas se necesita más expansion, pues hay que comenzar por la aplicacion de las facultades in telectuales á la observacion de objetos externos, hay que repetir la investigacion, en una palabra, hacer experimentaciones externas.

Esto da por resultado un carácter más práctico para las enseñanzas naturales que para las especulativas y la exigencia imperiosa de diversos gastos materiales en unas que otras, y aun de métodos pedagógicos y de procedimientos racionales de investigacion que se diferencian esencialmente.

En las carreras científicas, artísticas é industriales que exigen la experimentacion externa, el Poder Supremo tiene muy serios compromisos que llenar, tan indispensables como cuantiosos; á esta necesidad responde la creacion y conservacion de Museos, Conservatorios, Hospitales, Jardines de plantas y zoológicos, Anfiteatros, Laboratorios, Escuelas prácticas, Observatorios y Gabinetes. No ha de ocultarse que el mantenimiento de estas dependencias pide inmensas cantidades para sostenerles á nivel del progreso social y para que sirvan, no sólo de enseñanza provechosa, sino de fundamento á nuevas investigaciones; pero el Gobierno debe recordar en todo momento que son medios de que no se puede excusar quien desea averiguar la verdad, y á esta clase de conocimientos no quiere trasformarles en un tejido de abstracciones falsas, incapaces de reportar utilidad alguna, moral ni material.

Convénzanse los ilustrados Jeses de la instruccción y nuestros Ministros de Hacienda de esta verdad tan fundamental

⁽¹⁾ Véase la GACETA de ayer.

como trascendental, y si desean la ventura de su patria, si apetecen el progreso real de la sociedad, si no quieren ver desaparecer las verdaderas bases de los ramos de instrucción más inmediatamente útiles, si aspiran á evitar la destrucción de los tesoros que en esos medios de enseñanza han sido ya coleccionados por nuestros mayores, acudan pronto al remedio atendiendo con celo é interés paternal á esa porción interesante de los subsidios que lleva el nombre de presupuesto del material, tan desatendido generalmente por todos los Gobiernos pasados. Comprendan bien que esta falta, de la cual quizás ni aun responsabilidad moral cabe á los hombres distinguidísimos que nos han gobernado, será siempre la rémora más potente contra los progresos de la civilización, y sólo puede enmendarse con ánimo decidido, con resolución inquebrantable, con teson constante y convicciones profundamente arraigadas.

Las Bibliotecas y Archivos son tambien medios para favorecer la enseñanza, de los cuales no sólo pueden reportar beneficio las personas dedicadas á las carreras superiores sino otras muchas. Sin riesgo de equivocacion puede asegurarse que su riqueza y número mide acertadamente el grado de cultura de los pueblos. ¡Honda pena debemos sentir los españoles al comparar nuestras pobres Bibliotecas con las de naciones que nos exceden poco en poblacion! Tan conveniente y vital es acudir al remedio de este gravísimo mal, que todos los amantes del saber estamos interesados en prestar auxilio al Gobierno para este fin, con tanta mayor razon, cuanto que les esfuerzos oficiales no pueden absolutamente apagar la sed de libros demandados diariamente. Lleven su óbolo touos los ciudadanos inteligentes, pobres y ricos, en la seguridad de que su desprendimiento va á producir bienes incalculables; manifiesten una vez más su abnegacion los autores, editores y cuantos á la imprenta entregan el producto de sus vigilias, denando á aquellos establecimientos públicos algun ejemplar de sus obras, y disfruten así el doble placer de que contribuyen al mejoramiento de otros hombres al mismo tiempo que al prestigio de su patria.

Otra condicion que ha de diferenciarse en las carreras superiores, en atencion á la índole característica de cada cual, se refiere à los métodos podagógicos preferibles. Es verdad que aquí se hace más imperiosa que en la instruccion secundaria la necesidad de huir en lo posible del cultivo exagerado de la memoria, con perjuicio ó menoscabo de la razon, porque esta, en la ciencia y el sentimiento en el arte, tienen dereches legítimos á sostener la supremacía, y bajo tal punto de vista existe semejanza en todas las carreras superiores; pero tambien es igualmente cierto que miéntras en las ciencias espirituales el Maestro es árbitro para ensayar y comparar variados métodos de enseñanzas, que unas veces se modifican someramente y otras se contrarían, en las ciencias experimentales existe un solo método hueno y provechoso, el de observar y experimentar, es decir, el de demostrar prácticamente la teoría. No significa esta proposicion que tales carreras no deban teorizar y generalizar, porque los hechos por sí solos no constituyen la ciencia; por el contrario, sus abstracciones aisiadas siempre han sido y serán estériles; mas tales heches son sus elementos primitivos, son los materiales para formarla, como las piedras que, extraidas del seno de la tierra y labradas por el cantero y el escultor, vienen à constituir los elementos que el Arquitecto acamula, distribuye y enlaza ordenadamente para formar el monumento artístico que ha de ser la admiración y asombro de los siglos. Es óbvie, por lo mismo, el empeño que cada uno deberá poner en cultivar preferentemente aquella facultad de la inteligencia que más tenga que emplear en el cultivo del ramo científico o artístico á que se consagre; no fuera útil al químico conmover su corazon con emociones que exciten las fibras del sentimiento, ni al pintor aprovecha tener la habilidad dialéctica, ni aquel ingenio que descubre el menor desliz de su adversario para dejarle malparado en la discusion. Tan trivial verdad el vulgo la tiene dada su sancion hace muchos siglos al representar en los filósofos la tendencia al aislamiento, en los artistas el corazon, en los hombres del derecho la majestad, en los naturalistas el espíritu observador y minucioso

El Profesorado de la instruccion superior quizás no ha sido comprendido hasta ahora por les más con el verdadero carácter que le pertenece, y aun puedo añadir, sin ánimo de herir la susceptibilidad de algunos de mis dignísimos compañeres, que ni por ellos mismos. Es circunstancia que debefijar la atención de todos, y más especialmente la del Poder y de los Profeseres.

Es la instruccion de segundas letras debe el Profesor enseñar las nociones artísticas y científicas, procurando vencer todos los obstáculos que se oponen á la propagacion del saber para difundirle cada vez más; el papel de preceptor llega á la plenitud de sus funciones; el lema del buen maestro debe ser todo por el discípulo, todo para el discípulo; quien extienda más la instrucción y facilite mejor el aprendizaje, cumple más acertadamente su mision. En la instruccion superior, el verdadero destino del Profesor no es este, sino el de investigador cientifico; en sus vigilias, en sus preparaciones, el progreso de la ziencia será el fla propuesto; sus explicaciones han de representar la exposicion de la ciencia actual y la indicacion de los medios que hay para reformarla, para adelantarla, sin echar al olvido las investigaciones propias, las cuales, á justo título, mere en ocupar puesto distinguido en cada leccion. Este panel de investigador obliga al maestro à mirar siempre hácia adelante, á preocuparse del porvenir de su ciencia, señalando todas sus tendencias, para que puedan cooperar á su progreso los llamados por este espinoso camino; de modo que el lema de estes Profesores será: todo por la ciencia, todo por el arte.

Sin embargo, no quiero pasar en silencio una reflexion importantísima que modifica profundamente las consecuencias prácticas desprendidas de las proposiciones que preceden. Si en todas las carreras superiores la bandera única enarbolada por los Maestros fuese el exclusivismo de todo por la ciencia, todo por el arte, desdeñando en cierto modo el interés de los discípulos, la sociedad quedaba altamente perjudicada en las necesidades que están llamados á satisfacer los hombres de esas mismas carreras. Todas las artísticas, las profesionales y las industriales, deben cumplir otra mision más, aparte de su progreso, que es la de aplicar inmediatamente en beneficio de la sociedad y de sus conciudadanos las reglas que producen.

Por esto el Profesorado de tales carreras ha de presentarse á los discipulos como investigador científico, y á la vez como expositor de los conocimientos actuales en toda su extension, procurando que todos los alumnos adquieran las nociones que han de aprovechar en las aplicaciones prácticas, é inclinando á algunos, que serán los ménos, al cultivo del progreso científico, sin desatender su mision profesional.

Dedúcese de lo expuesto cuán importante papel están llamados á representar los Profesores de la instruccion superior, y cuánto celo é interés deberán aplicar para llenar cumplidamente su mision; necesario es una vida de abnegacion y de meditacion y estar dotados de un espíritu investigador nada vulgar; porque no basta aplicar las reglas que la crítica da para observar y experimentar bien, ni seguir los buenos procedimientos metódicos enseñados por la lógica para alcanzar el conocimiento de la verdad; hacen falta raras condiciones de actividad, de habilidad, de genio y de invencion.

Al cabo, á ellos corresponde inmediatamente y como obligacion de honor aprender todo lo referente á su carrera y hacerla progresar, pues seria espíritu mezquino el del sabio que negase su cooperacion á la ley del progreso, alma de toda sabiduría; y como el trabajo no debe rehuirlo ningun espíritu fuerte, y como las obligaciones de honor son para las conciencias puras, tanto como la honra, como la vida, como la fama, en el caso estamos todos los encargados de estos altos puestos de conservar su prestigio para que la Sociedad y la historia no puedan exigirnos la tremenda responsabilidad de su falta de cumplimiento.

A fin de conseguir este preciado éxito, es de todo panto imprescindible que los legisladores mediten mucho acerca de la organizacion del cuerpo docente. Con más fundamento, si cabe, que en la enseñanza secundaria conviene aquí no confiar las sillas de los Maestros sino á Profesores propietarios, numerarios los ménos, agregados ó supernumerarios los más. Hay que tener presente el poco premio positivo que á estos distinguidos empleos acompaña, para comprender la vocacion verdadera que necesita quien á ellos se consagra y las razones multiplicadas que hablan en favor de estos, en comparacion de otras personas distinguidísimas que vienen accidental é interinamente á la enseñanza. Además, repetiré que no encuentro camino más provechoso para quien ha de ser condecorado con el diploma titular de una cátedra, que haber sustituido ántes á su predecesor en los dias de ausencias extra ordinarias.

Conozco las dificultades que un Gobierno encontrará para revivir el cuerpo de Profesores supernumerarios ó sustitutos permanentes en mal hora destruido; mas no las considero tan invencibles, pensando que en cási todas las carreras superiores existe personal facultativo muy digno, á quien exigiendo algunas condiciones que fuesen garantía de acierto, se podria con ventaja notoria de la instrucción abrir las puertas del Profesorado, á la par que se recompensaba justamente los sacrificios que vienen haciendo, puesto que en general ellos son los encargados del desempeño de las funciones de los antiguos Catedráticos sustitutos, á pesar de hallarse privados de los derechos y prerogativas legítimas que á estos correspondian.

El ingreso en el cuerpo docente, como he dicho en la instruccion secundaria, no puede limitarse á la estrechez de las oposiciones; hay asignaturas, quizás carreras enteras, en que este mercee preferencia; pero otras muchas exigen conocimientos de tan especial índole, que pueden ser demostrados mejor con otras pruebas que en certámenes públicos, en donde la exhibicion personal se hace necesaria. Para tales casos, que toda ley completa debe fijar claramente, los cuerpos superiores académicos y literarios merecen la prerogativa de eleccion. Tal camino puede aportar al Profesorado hombres eminentes, cuyas cualidades de carácter mantendrian siempre muy léjos, si la oposicion hubiere de ser su única puerta de ingreso.

Una cuestion de cierta importancia surge referente á los deberes del Profesor, acerca de la cual diré con franqueza dos palabras. ¿Puede ó no eximirse el Maestro de hacer la explicacion de su cátedra con integridad del natural contenido de esta? En mi concepto, el Profesor superior está obligado á ser investigador científico, haciendo testigos á los discípulos de sus labores para que aprendan la ciencia y el modo de construirla y perfeccionarla; y en tal concepto, aun cuando cada Maestro deba exponer la asignatura que le está asignada, seria tiránico y perjudicial consignar el breve tiempo de un curso académico para hacer la exposicion completa; debe permitirse ámplia libertad al Profesor, que ocupará en su tarea el tiempo reclamado por la naturaleza é importancia de sus propias investigaciones. Pero este juicio le formo respecto de aquellas carreras que no tienen aplicaciones inmediatas, en las cuales se hace el estudio de la ciencia por la ciencia, del arte por el arte. Al contrario, en las carreras profesionales é industriales el deber del Maestro se reficre al discípulo y á la ciencia, y puesto que aquel aspira á utilizar inmediatamente les conocimientos que adquiera en provecho de la sociedad, hace falta que el Profesor no deje por decir nada útil dentro del espacio marcado por las leyes.

Esta última proposicion perjudica tanto al papel de investigador, que se hace preciso acudir al remedio con prontitud y empeño, si no se quiere correr el riesgo de ver estacionado el saber de muchos Profesores. Como medio eficaz de evitar este mal, paréceme que seria de grande utilidad crear en cada centro universitario una Escuela superior, consagrada exclusivamente al progreso intelectual, á donde todos los Maestros pudieran acudir para practicar sus investigaciones y demostrarlas; escuela de honor, que á la vez seria estímulo saludable del cuerpo docente, pues es seguro que el auditorio estaria compuesto de personas amantes de la verdadera sabiduría; escuela de honor, cuya creacion, sostenimiento y fomento no habia de ser excesiva carga para el Estado, porque como medios materiales serian aprovechables los pertenecientes á las carreras superiores, y el Profesorado no devengaria sueldos por esta labor, que es despues de todo una obligacion imprescindible de su cometido; escuela de honor, que habia de ser nuevo lazo para unir los hombres de todas las carreras, porque ella acogeria á todos, sin levantar bandera.

Tambien es útil que el Poder fije su atencion en el establecimiento de ciertas asignaturas que han dado en llamarse con más ó ménos propiedad especialidades. Algunas carreras profesionales las presentan á justo título, si bien debe tenerse en cuenta que merecen sólo esta significacion la de estudio ampliado de ciertas nociones, cuyo interés práctico exige tal ampliacion. Si la creacion de estas asignaturas se realizara, incluyéndolas desde luego como parte integrante de las respectivas carreras, haciendo obligatorio su cultivo á todos los que pretenden un título profesional, creo que inducirian demasiada complicacion y aumentarian mucho las dificultades para conseguir esos títulos; y además, como su estudio exige condiciones de aptitud y vocacion determinada, desde luego afirmo que el camino más ventajoso y de mayor facilidad para su planteamiento consiste en no incluirlas dentro del cuadro de asignaturas necesarias para alcanzar el título de una profesion, sino dejarlas como enseñanzas oficiales, complementarias é independientes, cuyo cultivo pueden libremente hacer los discípulos, pero cuyo exámen dara derecho á un título especial, y sólo podrá verificarse despues de obtenido el título profesional. No es darse cuenta del fundamento racional de esta proposicion, si se considera que el cultivo discreto de cualquiera especialidad reclama conocimientos nada vulgares del conjunto de que forma parte.

Añádese otra ventaja á esta práctica, que es la de no hacerse indispensable la coexistencia en la misma escuela de todas las especialidades; pues como separados en cierto modo de los estudios que forman la carrera á que ellas se refieren, cabe perfectamente el agregar á cada escuela una ó más especialidades, conforme lo permitan las circunstancias que deben tenerse presentes para su creacion.

Otra de las cuestiones de más trascendencia que la instruccion ofrece, consiste en la determinacion del número de establecimientos oficiales para dar la enseñanza de las carreras superiores. En ninguna otra Nacion se ha manifestado más que en nuestra patria el deseo de prodigarlos, probando demasiada falta de circunspeccion; baste saber que hubo un tiempo en que hemos contado hasta 40 Universidades sólo en la Península é islas Baleares y Canarias, y por cierto que entónces no gozaban nuestros mayores de mayor ilustracion. En realidad estos establecimientos, como dedicados á instruir los ménos, no acusan progreso en la cultura, si no van acompañados en la proporcionalidad justa de las escuelas de enseñanza secundaria y más particularmente de la primaria, que son las consagradas al beneficio é instruccion de la generalidad de ciudadanos; así es que á medida que las últimas aumentaron en este país, la civilizacion ha progresado, á pesar de que se han ido extinguiendo el mayor número de Universidades. Hay otra razon poderosa que siempre se opondrá á la prodigalidad de estas, á saber: las necesidades materiales que cada establecimiento de la clase de los que me ocupan ofrece, tan apremiantes y progresivas como costosas; y tambien la dificultad de encontrar Profesores en número crecido, capaces de satisfacer cumplidamente las exigencias de su puesto.

Estas consideraciones y otras de menor cuantía relativas á condiciones de localidad y á las necesidades materiales que son peculiares de cada comarca, han de tenerse en cuenta para fijar el número de Escuelas superiores y las localidades que deben ocupar, contando con que la marcha de la sociedad española puede en el porvenir despertar necesidades nuevas, suficientes á modificar sustancialmente lo reputado hoy como mejor.

Por tanto, es preciso convenir como principio de utilidad general, que vale más poscer pocas Escuelas superiores bien organizadas y dotadas, que muchas de vida débil y achacosa, por imposibilidad de proporcionarse recursos que las vigoricen.

Del mismo modo es ventajoso que su instalacion sea en poblaciones grandes, porque es donde la vida intelectual tiene mayor energía, está, por decirlo así, en gimnasia permanente; es donde los sabios y eruditos de los diversos ramos de la ciencia y del arte pueden ilustrarse mútuamente con más facilidad; es donde residen las Bibliotecas y Academias, tan útiles para auxiliar los propios esfuerzos, haciendo posible á todas las fortunas leer obras, que de otra manera jamás podrian conseguir. Y no se diga contra esta proposicion provechosisima que revela tendencia á centralizar la enseñanza, tendencia mal avenida con el régimen político que hoy impera, porque á tal argumento diré que la verdad no debe subordinarse á ningun sistema, y que, además, hasta en las Naciones más liberales ha existido la misma tendencia; así, Danton decia en el período más revolucionario de la Europa: "ahora que la superstiticion sucumbe por todas partes para ceder su lugar á la razon, es cuando debeis centralizar la instruccion pública, como habeis centralizado el Gobierno.» Lo que sí parece justo es hacer la centralizacion razonablemente, es decir, no con miras bastardas de proteger un vecindario, proporcionándole algunos recursos para su vida mercenaria, sino conforme sean las necesidades generales de la comarca en donde esté implantada la ciudad favorecida; instálense las Escuelas agrícolas en las provincias que viven de la agricultura, las Escuelas navales en los puertos de mar, las Escuelas de minas en los países mineros &c.; de esta manera, aparte del gran provecho que la Nacion entera podrá reportar, se conseguirá tambien extinguir numerosas causas de rivalidad entre muchas poblaciones.

De cuanto va dicho, referente á la instruccion superior, derívase una consecuencia demasiado cierta por desgracia; la de ser imprescindible para su sostenimiento un presupuesto de gastos crecidísimo; enorme si se atiende al escaso número de personas que reportan inmediatamente las utilidadades, necesario si se considera que este ramo no debe ser desatendido por ningun pueblo que estime sus glorias y desee acompañar la marcha triunfante de la civilizacion, sin contar con las ventajas materiales reportadas á la sociedad entera, que sólo mediante este ramo puede obtener los hombres idóneos reclamados por el ejercicio de muchas ocupaciones dificilísimas, acaso las que proporcionan más productos directos é indirectos.

Quiere decir, pues, que el Poder no ha de eximirse de proteger à la instruccion superior, cuidando con el mayor celo de levantar su nivel cuanto sea posible, seguro de que tal proteccion concurrirá eficazmente al bien y prosperidad de sus administrados, porque aparte de todas las ventajas morales, traerá otras de beneficios positivos, facilitando la creación de industrias nacionales que den lugar á la emancipación de los pueblos y al fomento del comercio, fuente inagotable de riquezas.

Pero es justo decir que si el Gobierno debe proteccion á las carreras superiores, la parte principal de su sostenimiento no ha de gravar sobre él; corresponde á los interesados más inmediatamente, que en su dia disfrutarán los beneficios positivos. ¡Injusticia notoria y falta de equidad fuera que la Nacion que se debe á todos los ciudadanos por igual, invirtiera gran parte de sus rentas en favor de unos pocos, llevándoles á una posicion, la cual, sobre la alta distincion que le es propia, se convierte en manantial de comodidades y acaso de riquezas! Así el legislador se halla asistido de perfecto derecho para demandar á los beneficiados el precio prudente que corresponda al puesto apetecido.

Comprendo la triste desigualdad que determina la anterior proposicion negando á los pobres beneficios reservados para los ricos; pero no es posible á ninguna sociedad de las actuales destruir tal vicio, que podria llamarse necesario y esencial á toda civilizacion; sólo es posible aminorarle un poco, dando acceso gratuito á estas carreras á algunos pobres como premio del talento y de la aplicacion, y facilitando la entrada de todos con la disminucion del precio de las matrículas cuanto sea posible; disminucion que, en mi concepto, desde luego se puede realizar sin menoscabo del Erario público, porque en la proporcion equivalente podia encarecerse el valor de los títulos propios de la terminacion de las carreras. Y no puedo ménos de llamar la atencion hácia esta práctica enteramente razonable, porque las mayores dificultades de los desposeidos de bienes de fortuna no consisten en adquirir sus correspondientes títulos, sino en conseguir la aptitud para ello, es decir, en llegar á la última etapa de sus estudios.

A lo que he dicho en los párrafos precedentes para demostrar cuán equitativo es que los discípulos de las carreras superiores concurran al sostenimiento material de las mismas, se debe añadir, fundándose en iguales principios de justicia, la necesidad de que los ingresos ó productos de cada carrera sean invertidos en su propia conservacion y fomento. En efecto, urgente es que el Estado considere á todos los ramos de la instruccion como una obligacion perentoria, más ó ménos costosa, y como fuente de inagotables bienes morales, á la cual no se debe llegar jamás con intencion de distraer la cantidad menor para satisfacer otra necesidad distinta; lejos de esto, el decoro nacional exige que la proteccion gubernamental alcance á todas las carreras. Ningun otro medio hay preferible para conseguirlo que encargar inmediatamente la administracion económica á Juntas superiores del seno de las respectivas carreras, á las cuales debia corresponder la recaudacion directa de los derechos de matrículas y grados, la formacion de presupuestos y la justificacion de toda inversion de fondos. Es verdad que este sistema favorece mucho la autonomía y prosperidad de las carreras profesionales más frecuentadas; pero á tal observacion debo contestar, que aparte de lo justo que es el que cada cual dé preferencia á la carrera de su eleccion, aquella práctica permitiria al Gobierno reconcentrar sus esfuerzos , en favor de las carreras científicas y de todas las que no pued, an sostenerse con sus recursos propios; pues el verdadero progre so está en que todos los ramos del saber prosperen propoicion almente, y por mi parte creo natural que esta prosperidad debe, ser impulsada con los recursos de la propia carrera, cuando existan, y con los del Gobierno, cuando no los posea.

Si u na reforma en el sentido indicado llegara á plante arse, es claro que la índole de las Universidades cambiaria mucho respecto de lo existente; pero este cambio no habia de afectar al organismo e científico; léjos de tal fin mi pensamiento. Amo la unidad de la ciencia como encarnacion incontestable del espíritu humano; la comprendo como una de sus necesidades y aspiraciones con stantes, y quisiera que las conexiones que enlazan mútuamem e á todos los ramos del saber, ilegaran á personificarse en el cuerpo docente, hasta el punto de que el Profesorado de cada car rera considerase en los otros las columnas más firmes de su propisa consistencia y uno de los móviles para su progreso. Creo, por cesto, que todo el Profesorado, todo, desde

el que corresponde á la instruccion primaria hasta el de las carreras profesionales, ha de constituir una corporacion ó academia superior con deberes inexcusables que llenar, deberes nunca extraños al órden científico, pero cuyo cumplimiento será sin duda uno de los medios más seguros de cultura y de progreso.

Además, este cuerpo sabio tiene otra mision de mucha trascendencia, la de conservar la unidad al organismo de toda la enseñanza pública, sirviendo de centinela avanzada para toda reforma y de guia fiei que indique al Gobierno el camino más recto para llegar á la perfeccion, siempre apetecida por la humanidad, aunque jamás alcanzada.

De tan respetable corporacion debieran salir las Autoridades académicas y una Junta suprema ó Consejo consultivo, encargadas de ejecutar las ordenanzas de los ramos respectis vos y del cumplimiento de todos aquellos deberes que por su naturaleza corresponden propiamente á las Juntas superiores.

No significa lo dicho que yo pretenda emancipar del Gobierno la administracion universitaria; en la actualidad me parece provechosa la intervencion oficial respecto de lo puramente administrativo y económico, porque en general todas las clases de nuestro país caminan más desembarazadamente con semejante auxilio; ¡resabio tradicional que no ha desaparecido todavía! Pero significa que en la parte científica el Profesorado debe ser el único Juez competente y el orígen de toda reforma, y que lo administrativo y económico han de estar subordinados á aquella.

Tampoco tiende lo dicho á mermar la libertad de enseñanza, ni mucho ménos á contribuir al monopolio de ella en favor del cuerpo docente oficial.

Preciso es admitir con sinceridad este gran principio y practicarle sin desconfianza, en la seguridad de que no puede ménos de cooperar al progreso de la ciencia y á su difusion. Una cosa es que el ejercicio abusivo pueda determinar y aun haya ocasionado grandes perjuicios á la enseñanza y á la ciencia, y cosa bien distinta que el ejercicio discreto sea positivamente palanca poderosa de adelanto.

Creo con el mayor convencimiento que no se levantará una voz imparcial para reclamar á favor de la imposicion de textos determinades; ni habrá quien pretenda la prohibicion de ciertos estudios por temor al influjo que puedan ejercer sobre ideas de un órden político; ni existirá un solo Profesor oficial que vea sin placer la multiplicacion de Escuelas libres, las cuales, á la par que aumentan las fuentes de saber, pueden convertirse en centro de emulacion noble, jamás de rivalidad ni antagonismo, donde sean depuradas con espíritu de razonada discusion las doctrinas explicadas en las cátedras públicas; ni es lícito dudar de la conveniencia de que los discípulos puedan oir más de una voz que les sirva de guia en el laberinto dificultoso de la ciencia ó del arte.

Ahora bien: si el estado de civilizacion que alcanzamos y la fuerza irresistible de la razon demandan libertad para que se establezcan Escuelas libres de enseñanzas superiores, en donde todas las doctrinas encuentren palenque abierto y esforzados sostenedores, en donde la juventud-amante de la carrera del Profesorado acuda para amaestrarse en la gimnasia especial que necesita, en donde muchas celebridades del país puedan demostrar que no hace falta pertenecer al cuerpo docente oficial para colocarse á la cabeza del progreso, ni para poseer el don inestimable de la sabiduría y la virtud de saber enseñar; justo es tambien que el Gobierno supremo atienda á corregir los defectos demostrados por la experiencia, inspirándose al corregirlos en aquel sentido práctico propio de los poderes ilustrados que dictan sus leyes con ánimo decidido de hacerlas cumplir, para lo cual es indispensable haber atendido préviamente á todas las circunstancias de la sociedad regida por ellos.

Si no como vicio arraigado en malas pasiones ni sostenido por bastardos fines de especulacion, al ménos como grave mal acarreado por amor de localidad, la experiencia ha llegado á demostrar, que cuando á ciertos establecimientos libres se concedieron algunos derechos pertenecientes á los de centros oficiales, el resultado no correspondió á las esperanzas formadas. Hé aquí la limitacion que en nuestra patria debe todavía encontrar la libertad de que me ocupo. En efecto, conviene, es justo proteger la enseñanza libre, particular ó de asociacion; pero no ha llegado el caso de concederla todas las prerogativas ni derechos de la oficial, sobre todo la de hacer exámenes ni conceder títulos que puedan servir de garantía á la sociedad para el ejercicio de las profesiones ó de puestos públicos.

Tampoco puedo pasar en silencio otra observacion de grande trascendencia, relativa al dere cho consignado actualmente en las leyes vigentes, permitiendo á los alumnos pedir exámen de todas las asignaturas teóricas ó prácticas, sin otra limitacion que la de someterse á un órden determinado. Encuentro tal derecho ajustado estrictamente al principio de libertad de enseñanza, proclamado y aplicado en toda su plenitud, bajo el supuesto de que la sociedad encontrará la garantía del saber en los exámenes, porque estos deben satisfacer de un modo absoluto todas las exigencias teórico-prácticas del ramo sometido á su análisis. Mas si los exámenes no responden á su elevada mision, como por desgracia sucede ahora, y no por culpa de los examinadores, sino por las leyes que les rigen, y algunas dificultades materiales de tiempo y de otras condiciones, confieso con toda franqueza que la ciencia, el arte, la sociedad y todos los amantes de la verdad estamos en el caso de pedir urgentemente, ó la reforma de ellos, ó alguna limitacion á aquel derecho. La reforma debiera interesar particularmente á las asignaturas prácticas, pues á las teóricas no alcanzan tanto los vicios á que me refiero, y consistir en que los ejercicios prácticos se llevasen á cabo con

tanta extension y pureza, cuanto fuere preciso para demostrar que el examinando posee los conocimientos supuestos por la ley. Tal modificacion es fundamental, imprescindible, aunque en la actualidad no realizable, sobre todo para las carreras profesionales más frecuentadas, que son justamente en quienes con mayor razon debe pedirse, porque se opone á ello su grande duracion, su coste crecido y á veces la imposibilidad de proporcionar medios materiales para su ejecucion. Por estas razones se hace preferible exigir una duracion determinada en la matrícula de las enseñanzas prácticas ántes de pedir su exámen y la asistencia personal á tales cátedras, no precisamente á las que tengan el carácter oficial, sino á las de iguales estudios, sean privadas ó públicas; lo que importa es que la sociedad obtenga la garantía cierta de que los títulos profesionales son poseidos por hombres cuyo talento y conocimientos han sido demostrados y que fueron adquiridos en las fuentes verdaderas del saber práctico, es decir, que los libros y la naturaleza han sido consultados y explorados. Y meditese bien, que este pensamiento respeta lo más esencial y puro del principio de libertad de enseñanza, pues deja al alumno el derecho de elegir el Maestro práctico, y no obliga á su asistencia á centro determinado; pero satisface una necesidad que jamás debió ser olvidada por nuestros reformadores, á saber, el que no es dado á ningun hombre, por inmenso entendimiento que posea, aprender por el mismo procedimiento lo teórico y lo práctico; para aquello bastan en casos muy excepcionales los libros; para esto siempre es necesario añadir al libro de papel el libro grande de la naturaleza, cuya observacion exige tiempo, tiempo y tiempo.

Sin pensarlo, en el párrafo anterior y en otros ha quedado resuelto el problema de la necesidad de exámenes para toda clase de estudios y de títulos que á la vez que autorizan el ejercicio de las profesiones son, por decirlo así, el premio concedido á cada carrera superior, cuando se llega felizmente á su término. Sin embargo, falta que se resuelvan estas dos cuestiones interesantes: ¿deben practicarse los exámenes por asígnaturas aisladas ó por grupos de asignaturas que pertenezean al mismo género de conocimientos? ¿Es conveniente un solo título para cada carrera superior, ó deben conservarse dos ó más títulos?

Respecto de la cuestion primera, no dudo en dar la preferencia á los exámenes por grupos de asignaturas; y por cierto que no me fundo para ello en la facilidad que imprimen á tarea tan penosísima, sino porque de esta manera el exámen versará, no tanto acerca de los detalles minuciosos de cada ramo, cuanto con más especialidad sobre las conexiones existentes entre asignaturas análogas; relaciones que constituyen las nociones más científicas, y muchas veces de mayor aplicacion. No es posible desconocer que la cultura de hoy exige poscer nociones de muchos hechos, pero con conocimiento del enlace que les reune. Por mi parte confieso ingénuamente que doy poca importancia al trabajo de adquirir la idea de un fenómeno ó de un dato aislado; miéntras que tal nocion toma mayor interés cuando se sabe eslabonar con otras, al parecer muy separadas, por pertenecer á diferentes asignaturas.

Respecto de la cuestion segunda, la resolucion tiene marcado su natural cauce en la significacion del título. Hora es ya de que todos los hombres de la ciencia y del arte, pensando sériamente en la esencia de las cosas, aparten la vista de las superficialidades, sólo provechosas para halagar la vanidad y la soberbia; hora es de que para siempre quede destruida esa clasificación monstruosa de las carreras superiores que asigna títulos fundadores de jerarquías dentro de una misma clase, cuyos miembros, por distintos caminos, han aleanzado igual derecho á la consideración, al aprecio y á la distinción de sus conciudadanos. Cada carrera superior no debe proporcionar más que un título, el cual dice á la patria toda que su posesor ha adquirido suficientes conocimientos para poderla ser útil en una profesion, ó difundiéndolos, ó adelantándolos.

Este título, idéntico por la calidad en las diversas carreras, como idénticos son en nobleza todos los ramos del saber, puede ser distinto en el nombre para conservar los fueros respetables de la tradicion; fueros tan respetables, que sospecho de muchos sabios verdaderos la decision á sostener empeñada lucha por defender el nombre á cuyo abrigo tantos beneficios han procurado á la sociedad sus beneméritos antepasados. Mas si el acaso hiciera posible dar unidad hasta en el nombre, declaro muy alto que corresponde por igual á todas las carreras superiores el que sea reputado como de superior significación.

Habria expuesto ya cuanto pensé indicar en estas breves reflexiones, si no creyera oportuno decir algunas palabras sobre el concepto de la disciplina académica en la instruccion superior; extremo á que llego con recelo grande, con verdadero escrúpulo, temeroso de que los estudiantes á ella consagrados sientan herida su susceptibilidad. Pero no; dejen á un lado suposiciones agudas y maliciosas, que lleva la voz quien desde sus primeros años está encarnado en el cuerpo escolar, y comprende y ensalza todas las nobles cualidades de la javentud estudiosa.

Hay un solo principio que dabe regir todas las reglas disciplinarias, el de sostener siempre y elevar cada vez más el decoro personal y la propia dignidad del estudiante. Jóvenes que están llamados á ser la ventura y prosperidad de su patria, que van á contribuir á la gloria de la civilización y progreso de la genéración unciente, merecen ser dirigidos por reglas que á la razon don convencimiento y al corazon interés. Nunca se ha dicho más oportunamente que la razon obliga, pues los alumnos consagrados al cultivo de ella, á su perfeccionamiento y á su extensión cederán gustosos al yugo suave y blando que impone.

Crean los legisladores mi opinion, formada despues de algunos años pasados á presencia del encantador cuadro que

ofrecen los afanes escolares, mezclados á veces con disculpables extravíos y aun oscurecidos por sensibles faitas; del Código escolar deben desaparecer todas las frases que revelan desconfianza; merecen sólo estar consignadas las que llevan noblemente al buen camino, y las que corrigen con eficacia y sin menoscabo de la dignidad humana las faitas positivas.

Si algun estudiante, así considerado, se olvida en mal hora de sus deberes, y tiene bastante osadía para poner mano en la honra de la comunidad, faltando gravemente á las cualidades morales y sociales, que son compañía inseparable de la instruccion superior, pena severa debe castigarle, aplicada, no obstante, con intencion saludable; que sólo de esta manera el que está descarriado vuelve à refugiarse al abrigo de la razon, y la ciencia ni el arte pierden prosélitos, acaso destinados á proporcionar dias de gloria y de progreso.

He concluido este discurso, y echo de ver con sentimiento todo lo defectuoso de mi obra y cuán grande fué, sin yo pensarlo, la vanidad de arriesgarme en la empresa de tratar un asunto tan superior á mis fuerzas; asunto que pide vastísima instruccion, entendimiento poderoso, ingenio fecundo, y sobre todo experiencia consumada. Consuélame, como dije al principio, el auditorio ilustre á que va dedicado, cuya bondad y sabiduría enmendarán y disculparán lo que enmienda merezea y de disculpar sea. Consuélame tambien la sinceridad de mis intenciones, siempre vivas para anhelar el progreso de la ciencia y del arte, y el amor fraternal entre sus prosélitos. Consuélame la idea de patriotismo que á todos ordena revelar cuanto su talento le sugiere en provecho de la sociedad, y sobre todo para resolver las enestiones importantes. ¡Dichoso yo, si en medio de las desaliñadas frases trazadas por esta pluma, asaz pesarosa de desconocer las bellas letras, he conseguido deslizar un solo pensamiento merecedor de vuestra aprobacion y capaz de ser aprovechable en bien de mi patria!

Uno de los defectos graves que impenitente yo mismo publico consiste en cierta falta de unidad estensible en el conjunto, y pudiera ciertamente echar sobre mí con apariencia de justicia el pesado y molesto apóstrofe de ligero, irrefiexivo é inconstante, si no aprovechara por mi parte tan oportuna ocasion para decir lealmento que"mi escaso entendimiento y corta experiencia diéronme la conviccion de que, respecto al asanto tratado, la verdad huye de todo doetrinarismo y de todo criterio exclusivo, toma carta de naturaleza en los términos medios, y como ha de encarnarse en hombres, siquiera su fin y objeto providencial no habiten mundos materiales, es notoriamente de mayor utilidad pensar en reformas practicabies que en utopias; no puedo olvidar que Mr. Talleyrand, á pesar de la brillantez con que desempeñó la comision de instruccion pública que le fué encomendada en 4794, y de que olvidando todas las tradiciones se propuso como desideratum secularizar la enseñanza y hacerla universal, no lo consiguió, porque su plan, aunque grave y sencillo, era poco práctico, habia olvidado mucho la experiencia.

Añado que al desarrollar tan imperfectamente mis ideas, abandonado me hallé de todas las encaminadas en direccion distinta, sin ánimo por tanto de someterlas al exámen más ligero, pues estoy muy cerca de creer que se puso en lo cierto Víctor Hugo al afirmar «que la posteridad solamente tiene el derecho definitivo de crítica y de juicio para con los talentos superiores.» Así, pues, con entera lealtad puedo exponer la pureza de mis deseos y rochaza. la legitimidad de cualquier frase de mala manera interpretada.

Un fin de los que mi deseo ambiciona con mayor intensidad, y al cual por lo mismo procuré cooperar, atraido por el grito de la conciencia y por el estímulo de la voluntad, consiste en estrechar la union que debe existir, no sólo entre los miembros de todo el Magisterio español, sino tambien entre los numerosos establecimientos de enseñanza, sea cualquiera la naturaleza de sus estudios y la importancia de su graduacion. Conveniente es recordar que la unidad de la ciencia reclama armonia en los esfuerzos praeticados por todos los que á ella se consagran, y buena inteligencia entre los sacerdotes de sus templos. Justo es condensar las fuerzas de todos los que, armándose con las poderesas armas de la razon y del sentimiento, combaten un enemigo comun, el error; tan formidable que resiste á planes maravillosamente combinados y con arrojo valeroso concluidos; tan tenaz que renace de sus mismas cenizas, y adquiriendo formas caprichosas engaña á menudo á los más claros entendimientos, con sus severos trajes ó sus brillantes atavíos. Acabe de una vez el recelo de unas Escuelas para otras, pues la ciencia y el arte no desdeñan ninguno de los sistemas creados por el espíritu humano; todos caben bajo su paternal protecciom, y cuando son noblemente sustentados pueden servir tambien para afianzar la simpatía de los más adversarios mantenedores. Desaparezean para siempre celos de localidad, en mal hora germinados y de cierto sostenidos por el genio del mal, conocedor bien á nuestro pesar de que es camino breve y positivo para retrasar el progreso y ocultar la verdad, el que la zizaña y las malas pasiones broten robustas en los deminios de la verdad. Cese el enojo inmotivado de algunos centros de enseñanza que no residen en Madrid, contra esta Universidad, en cuyo nombre respetable me atrevo á dar público y solemne testimonio ae afecto y profunda consideracion á todos nuestros comprefesores españoles, asegurando por mi parte que estoy poseido del mismo aprecio, de igual desco de prosperidad, del propio respeto hácia ellos, de que he visto constantemente inspirado al sabio y caballeroso Cláustro que me escucha.

Otra aspiracion que debe unanimente manifestar el Magisterio español, es que termine prente la multiplicidad y confusion de las Ordenanzas que rigen á la instruccion pública, cuyo estado irregular, por los muchos años que lleva de exis-

tencia, parece destinado á conseguir carta de naturaleza en este desventurado país. Seguro es que si los hombres que nos gobiernan, muchos de ellos ilustres en la cátedra y en la ciencia, deciden con empeño realizar una reforma larga y duradera, y para ello piden luces á todos los establecimientos de enseñanza que el país sustenta, ni uno solo oirá indiferente demanda tan natural, tan justa, tan conveniente y delicada; que no me atrevo á sospechar en ninguno de los miembros del cuerpo docente español falta de patriotismo ni frialdad para negar su cooperacion al mayor bien y gloria nacional, al primer origen de toda prosperidad moral y material, Pregunte el Gobierno, que las luces intelectuales de todos los Profesores, no sólo para cumplir una obligación, sino para responder al más vivo deseo y al estímulo poderosísimo de su amor patrio, brillarán en derredor suyo formándole aureola tal, que si legisla han de brotar raudales inagotables de bienes, los cuales echando raíces impulsarán nuestra propia civilizacion, llevándonos con la rapidez que permitan las condiciones y circunstancias al punto merecido por la ciencia y el arte.

Mas entiéndase que no pretendo la realizacion de tan trascendentales leyes sin concurso de los cuerpos deliberantes del país; al contrario, corresponde á las Cortes la discusion mesurada, profunda é imparcial de los proyectos que sean emanacion del Poder; sólo sí diré à este propósito dos pensamientos: en primer lugar, que á los cuerpos deliberantes deben únicamente presentarse las bases orgánicas, simplificadas lo más posible; y en segundo término, que la iniciativa para toda reforma, no sólo fundamental, sino de cualquier género, debe surgir de la mayoría del mismo cuerpo docente. ¡Beneficios sin cuento reportaria al país esta limitacion de atribuciones, impidiendo la inundacion de pequeñas reformas que vienen anegando á la instruccion desde mucho tiempo hace, con perjuicio positivo de la ciencia, si bien, sea dicho en justicia de los hombres, emanadas de intenciones puras y sentimientos

Ahora, jóvenes venturoses, los que habeis acudido á recoger el fruto de vuestra aplicacion y talento, y los que presenciais el triunfo de vuestros compañeros con propósito de acompañarles en el venidero aniversario, permitidme, ántes de bajar de esta tribuna que dejo con tristeza por la fundada sospecha de haber empañado su brillantez tradicional, que me despida haciéndoos una confianza y dándoos un consejo.

Consiste la primera en deciros francamente que si me causan admiracion los esfuerzos titánicos que muchos realizais, abreviando el término de vuestra carrera sin menoscabo de la instruccion precisa, asimismo es eterna verdad que el porvenir de vosotros, el de la ciencia y del arte exigen hoy instruccion muy sólida, y demandan á los talentos de primer órden mucha reflexion, mucha cordura, mucha calma, condiciones fácilmente conquistadas si en cada estudio se ocupa tiempo suficiente, porque la sabiduría necesita para germinar arraigarse, tomar desarrollo y robustez, eflorescer y dar fruto, que las evoluciones propias de cada nocion háganse ordenadamente si han de tomar asiento en el alma; el mundo inmaterial tiene grandes analogías con el mundo físico. Sabiendo este mi sentir, que debeis creerme, lo es de vuestros Maestros todos, de vuestros padres y acaso de vosotros mismos; seguid consagrándoos á la ciencia y al arte, con la vista fija en sus principios, en sus leyes y en sus reglas, sin apetecer títulos de Abogados, de Médicos, de Arquitectos ó Doctores, que ellos vendrán á su tiempo debido, convirtiéndose en manantial fecundo de gloria para vosotros, de bienes materiales para vuestras familias, y de honra y prosperidad para la patria. Huid de gamar tiempo á costa de firmeza de los conocimientos.

El consejo no me pertenece, emana del amor paternal de los Maestros que os dirigen, del que á todos profeso desde el fondo del corazon, y consiste en esta consoladora frase: amadnos como os amamos. Yo no veo, ni Maestro alguno ve solamente en los discípulos, á los actores y propagadores del saber; en vosotros están los hijos queridos del pensamiento nuestro. Las lágrimas de alegría que vuestros triunfes nos arrancan en dias de prueba son bálsamo que indemniza toda pena é inquietud sentida en el tiempo de vuestra enseñanza; įsean tambien sávia fecunda que en vuestros corazones arraigue el árbol de la gratitud y de la consianza! ¡Como el ánimo nuestro rejuvenece cada año con la nueva generacion de jóvenes que llenos de fé, de entusiasmo, de nobleza y de ingenuidad acuden á esta festividad y á nuestras aulas: el vuestro apriete y affance los lazos que para siempre echó entre vosotros y nosotros el trato habido en el año que fenece, y dulce memoria de cariñosa amistad sea para siempre dueña del corazon de todes!

El conocido escritor D. José Fernandez Bremon ha coleccionado en un tomito tres preciosos Cuentos debidos á su discreta pluma, que llevan los títulos de Mr. Dansant, Médico aereópata.-El tonel de cerveza.-Gestas, ó el idioma de los monos. Publicado ántes de ahora el primero en La Ilustracion española y americana, mereció los plácemes de la prensa periódica por el ingenio y cas tizo lenguaje que revela, circunstancias que asimismo adornan las interesantes fábulas de los otros dos cuentos con que ahora se dan reunidos á la estampa. Nuestros abonados hallarán grato y entretenido solaz con la lectura de estas composiciones literarias.

- La fabricación del chocolate, ántes industria explotada en reducidísima escala y por pequeños industriales, ha sufrido una trasformación radical desde que la Compañía Colonial fundó en 1834 la primera fábrica importante de vapor para la elaboracion de este producto alimenticio.

A esta reforma se deben las ventajas de mejorar este pro-

ducto alimenticio por el empleo de medios de fabricacion más perfectos y la mayor economía consiguiente á la aplicacion de la maquinaria de vapor y á su abundante produccion, y servir de ejemplo y estímulo para otros fabricantes que han seguido la marcha iniciada por la Compañía Colonial ocasionando la competencia de la cual resulta la baratura para el consumider de tan importante artículo y su más esmerada fabricacion.

La superioridad de esta industria esencialmente nacional la demuestra los brillantes resultados que han obtenido los chocolates españoles en la Exposicion de Viena al conseguir mayor número de premios y más elevados que ninguna otra Nacion del mundo.

. Estado sanitario de Madrid.—El tiempo se va recrudeciendo de dia en dia, de modo que ya la temperatura no sube más allá de 44°, mientras que desciende hasta 2°,5. Estas condiciones sostenidas con ostensible constancia han coincidido con un viento frio del N. E. y O. N. O. principalmente, y con un cielo encapotado unas veces y claro otras.

Las condiciones atmosféricas de la semana pasada han influido sin duda alguna para aumentar las inflamaciones viscerales que comenzaron à presentarse en la anterior y provocar la aparicion del mismo proceso en varias serosas importantes; á las pulmonías, hepatitis, nefritis &c. han venido á agregarse bastantes pleuresías y alguna peritonitis y derrame agudo de las meninges; las fiebres eruptivas han decrecida algun tanto, como asimismo las anginas y las intermitentes, y son ya raros los padecimientos gastro-intestinales.

Las afecciones crónicas no han ofrecido diferencias notables en su curso con relacion á las semanas anteriores. (Sigla Médico.)

Anuncios.

NUARIO HISTÓRICO-ESTADÍSTICO-ADMINISTRATIVO DE A Instruccion pública, publicado por la Direccion de la Gaceta de Madrid. Se vende en el despacha de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar. Para provincias se aumentan 10 céntimos de peseta por razon de franqueo.

LMANAQUE LITERARIO É ILUSTRADO PARA EL AÑO DE 487; A redactado por D. Pedro María Barrera, con la colaboracion de conocidos escritores.

Se vende á 4 rs. en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal, y en las principales librerías.

ntigua casa de comision, trasportes y representación a de empresas marítimas de D. Felipe Barroeta, calle de Al-alá, núm. 46, Madrid. X—469—5 calá, núm. 46, Madrid.

TUIA-MANUAL DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES PARA LAS SE-Teretarías de Gebiernos, Diputaciones y Juntas provinciales de Sanidad y Directores de Sanidad marítima: contigene la ley de Sanidad reformada y teda la legislacion de aguas Se remiten á provincias francos de porte y certificades or 9 rs. cada ejemplar, y 8 rs. comprados en Madrid en el Despesa de libros de la Laurente Marional

Despacho de libros de la Imprenta Nacional.

Los pedidos á D. S. Arce y Cortazar.—Gobernacion.—Sa-

A dministración de Madrid de Los Bienes y Fincas del Ex-celentísimo Sr. Duque de Osuna y del Infantado.—Se saex

à pública subasta extrajudicial el magnífico monte titulado de Maluque, sito en la provincia de Guadalajara.

El pliego de condiciones y los títulos de propiedad estaváz de manificato en las oficinas del Exemo. Sr. Duque de Osuna. calle de D. Pedro, núm. 40, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, excepto los dias festivos.

El remate se verificará el dia 5 de Noviembre en las expresados oficinas, á la una de la tarde.—El Administrador general, Manuel Perez Asenjo.

Santos del dia.

San Valentin, Presbitero y mártir; San Armengol, Obispo. y San Cesáreo.

Cuarenta Horas en el Oratorio del Caballero de Gracia.

00000000000 Espectáculos.

Tentro de la Zarzmela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 45 de abono.—Turno 3.º—El sargunta Bailén.—Los cómicos de Alcorcon.

Tentro de Variedades.-A las ocho de la noche.-No mateis al Alcalde.—Don Juan Tenorio.

Teatro de Novedades.- A las ocho de la noche.- Dec Juan Tenorio.

Salon Estava. A las ocho de la noche. El hombre es dibil.—La soirée de Cachupin.—El amor y el almuer... La campanilla de los apuros.

Tentro Martin .- A las ocho de la noche. - Don Juan Te-

Teatro Romea.-A las ocho de la noche.-Don Juan Te-

IMPRENTA NACIONAL.